TOMO XLIII — Montevideo, Miércoles 10 de Mayo de 1916 — Núm. 3106

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.58
" año	"	6.09
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año " "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Forma en que el Jockey Club deberá entregar las cantidades con que contribuye al sostenimiento del Hospital Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1916.

Visto que el Jockey Club de Montevideo desde el mes de Abril de 1908 contribuye espontáneamente al sostenimiento del Hospital Militar con una cuota, la cual la redujo á veinte mil pesos anuales á contar desde el 30 de Abril de 1915, debido á la crisis que aqueja al país; Que por disposición del Ministerio de Guerra y Marina siempre se han recibido en la Secretaría de éste las cantidades respectivas, las cuales á su vez se entregan en la Tesorería General de la Nación para que las acredite en el Banco de la República en la cuenta correspondiente del Hospital Militar;

Atento á que hay conveniencia en simplificar los trámites administrativos establecidos hasta el presente sobre dicha contribución voluntaria del Jockey Club,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las cantidades con que el Jockey Club contribuye espontáneamente al sostenimiento del Hospital Militar serán entregadas directamente por aquél al Banco de la República, para ser acreditadas en la cuenta corriente de la última Institución citada, dándose aviso instruído al Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el libro correspondiente y publíquese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar varias propuestas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1916.

Vistos estos antecedentes relacionados con la licitación efectuada para el suministro de varios artículos, servicio de peluquería y herraduras por el término de seis meses al Batallón de Infantería número 1;

Resultando: Que la propuesta del señor Héctor B. Moratorio establece al hacer la cotización de la carne "al mismo precio de la propuesta más baja que se presenta", razón está que obliga á prescindir de tomarla en cuenta, "porqué estableciendo el artículo 2.o del decreto citado (12 de Noviembre de 1831) que toda propuesta se referirá á las bases ó condiciones establecidas para el remate, que fijarán el mínimum de ventajas, á fin de que la competencia se convierta al más ó al menos, el permitir que una oferta pueda fundarse sobre los datos que no conoce el proponente, sería autorizar la violación de la regla mencionada, aparte que bastaría generalizar el temperamento de la propuesta de Rivarola para darse cuenta de su inadmisibilidad, pues llevaría necesariamente á una situación de indeterminación en cuanto al precio, que haría imposible todo remate" (inciso B de la resolución gubernativa de fecha 25 de Abril de 1910); y

Teniendo en cuenta, por otra parte, lo informado por la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada con fecha 27 del mes próximo pasado, en lo que se relaciona á la conveniencia de continuar efectuando el suministro de carne adquiriendo el ganado en pie y faenando con el personal del cuerpo, como asimismo para rechazar la propuesta de leña por no ajustarse al Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas vigente,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar las siguientes propuestas: B. Tassino á ocho centésimos el litro de leche, un peso los diez kilos de verdura y veinte centésimos cada herradura; Carlos Ambrosoni, á un peso los diez kilos de pan y un peso la misma cantidad de galleta; Héctor Grisoglia, el servicio de peluquería á trece centésimos por mes y por plaza;

2.o Que en cuanto al aprovisionamiento de la carne se proceda como lo solicita la Intendencia del Ejército y la Armada; y

3.o Que se inserte en el L. C., se publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Recaída en el expediente elevado por la Administración Militar, relativo al llamado á licitación para la adquisición de artículos destinados á las Cantinas Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 8 de 1916.

Visto este expediente elevado por la Administración Militar, relativo al llamado á licitación para la adquisición de los artículos que se mencionan en el pliego de condiciones, destinados á la provisión de las Cantinas Militares;

Atento á que antes de pronunciarse el Poder Ejecutivo sobre las propuestas presentadas en el segundo y último llamado, debe hacer expresa declaración sobre dos cuestiones que piden la adopción de un criterio uniforme para los casos que en lo sucesivo se presenten, porque han sido motivos de discusión en estos obrados, á saber: 1.o Si el depósito hecho por un proponente en un llamado á propuestas que se ha dejado sin efecto, puede servirle en otra licitación en la cual ha prescindido de consignar la cantidad indicada en el pliego de condiciones, pretendiendo con manifestaciones posteriores que se dé por admitido el primero que nunca retiró; 2.o Si los proponentes pueden imponer ó no un plazo fuera del cual consideran retiradas sus propuestas, aún cuando el pliego de condiciones guarde silencio al respecto;

Considerando: Que la primera cuestión debe resolverse en sentido negativo, puesto que la validez de un depósito hecho en un llamado á propuestas pierde su eficacia una vez que se resuelve el expediente respectivo, ya sea llamando nuevamente á licitación, ya sea aceptando otras propuestas distintas de aquellas cuyo depósito se pretende hacer valer en otros llamados;

Lo que corresponde en esos casos es que los interesados retiren las cantidades que acompañaron con sus propuestas en garantía de la seriedad de las mismas, y que la repartición respectiva se las entregue; su aplicación á otro llamado á licitación es completamente irregular, porque no se ajusta al pliego de condiciones correspondientes que por una cláusula especial siempre establece que todo proponente acompañe su propuesta de una cantidad que se señala y porque debe considerarse como situación definitivamente liquidada desde el punto de vista administrativo la de todo licitador cuya propuesta no se le acepta, ya sea por haberse preferido otras, ya sea por haberse rechazado todas las propuestas;

En cuanto al otro punto materia de dudas en el expediente que se examina,

está claramente previsto en el inciso 15 del artículo 2.o del acuerdo gubernativo de fecha 6 de Febrero de 1911, que al ocuparse de las constancias del acta respectiva establece: "También se dejará constancia de las mejoras y proposiciones que no estén comprendidas en el pliego de condiciones para ser apreciadas discrecionalmente por la autoridad que debe resolver en definitiva sobre la licitación"; por manera que debe estarse á lo que establece dicha disposición, por cuanto un ejemplar de dicho acuerdo se agrega siempre á los llamados á propuestas, además de que está prescripto por el artículo 6.o del decreto de 17 de Abril de 1916 que "en cuanto fuera aplicable se tendrá presente en las licitaciones" el referido acuerdo gubernativo de 6 de Febrero de 1911;

Entrando al examen de las propuestas presentadas, del estudio de este expediente se llega á la conclusión que debe aceptarse lo aconsejado por la Comisión dictaminante y por el señor Intendente de una manera general, puesto que se contempla debidamente el interés público;

Las únicas excepciones á establecerse respecto de lo aconsejado son las siguientes: A) Conviene aceptar la propuesta de la firma Ruvertoni Hnos. por ciento ochenta cajones de sardinas, porque aunque se dice que no obstante ser igual la cantidad á lo solicitado, no satisface por su calidad ni por su costo, lo primero no se ha justificado y lo segundo no pasa de una afirmación, puesto que la relación del peso de la lata con el precio en la propuesta indicada viene á resultar la misma con la de otro de los proponentes y apenas diferente con la de otro de ellos; B) Procede que se siga el criterio del señor Intendente respecto del llamado á licitación pública para almidón, siguiéndose el procedimiento de la licitación privada para la adquisición de los fósforos, en virtud de la razón invocada por dicho funcionario del costo elevado de la primera adquisición citada;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Que en cuanto á los puntos que han sido motivo de dudas en este expediente, dando lugar á opiniones contradictorias, debe estarse á lo establecido en los considerandos respectivos de la parte expositiva de la presente resolución, lo cual debe considerarse de carácter general.

2.o Autorizar á la Intendencia para que acepte la propuesta de la firma Ruvertoni Hnos., por ciento ochenta cajones de sardinas, al precio de diez y siete centésimos la lata de ciento setenta gramos de peso; la de Storace y Cía., por bórax, á dos pesos setenta y cinco centésimos los diez kilos; kerosene, á tres pesos veintiocho centésimos el cajón de treinta y seis litros; de te, á diez y siete centésimos el tarro de ciento quince gramos neto; de velas transparentes, á cinco pesos con diez y nueve centésimos el cajón de quinientas velas; de papel de astraza grande, á un peso treinta y tres centésimos la bala; de papel de astraza mediano, á ochenta y siete centésimos la bala; la de S. Rodríguez, por yerba paraguaya en tarros de un kilo y medio, á treinta y dos y diez y seis centésimos respectivamente; de G. Ferrúa, por bolsas de papel de dos kilos, á tres pesos cinco centésimos el millar; de tres kilos, á cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos el millar, y de cinco kilos, á seis pesos quince centésimos igual cantidad; la de G. Anselmi, por galletitas marca "María", á setenta y cinco centésimos la lata de tres á tres cuartos kilos, garantiendo quinientas por caja.

3.o Insértese en el L. R., publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar — Tres notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Durazno, nombramiento de escribiente de la 7.a sección rural. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que la Administración de Rentas ha depositado el 30 o|o del Impuesto General Municipal. Jefatura Política de Colonia, nombramiento de escribiente de la 16.a sección. Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos. Jefatura Política de Tacuarembó, nombramiento de escribiente de la 2.a sección rural. Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando que ha tomado posesión de su puesto el suboficial de la 3.a sección. Nota de la Jefatura Política de Soriano solicitando la liquidación de su presupuesto correspondiente al mes de Abril próximo pasado. Nota de la Jefatura Política de Salto comunicando la forma en que ha quedado constituída. Jefatura Política de Canelones, nombramiento de escribiente de la 4.a sección. Jefatura Política de Florida, nombramiento de sargento de órdenes. Nota de la Junta Electoral de Durazno elevando cuenta por publicaciones, etc. Nota de la Junta Electoral del Salto elevando cuenta por publicaciones, etc.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Expediente del señor Ignacio San Martín sobre jubilación. Jefatura Política de Flores, estado demostrativo de las armas decomisadas durante el primer trimestre del corriente año.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura Política de Soriano comunicando que ha fallecido el pensionista de la Nación don Juan Guillermo Domínguez.

—A la Jefatura Política del Salto — Su nota elevando cuentas por gastos de conducción de un encausado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política del Salto elevando cuenta por gastos de carruaje del señor Juez Letrado Departamental.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Salto adjuntado relación de los delitos de abigeato cometidos durante el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Minas — Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa al funcionamiento de una farmacia clandestina en dicha ciudad.

—Se manda archivar — Nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa á los ejemplares de la obra del doctor Alberto Palomeque titulada "Asambleas Legislativas del Uruguay", 1850-1863.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE MAYO DE 1916.

1—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de ciento cuatro pesos sesenta centésimos ($ 104.70) en la confección de 13 libros que deben ser utilizados en el próximo ejercicio económico.

2—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga el pago de la suma de ciento noventa y tres pesos ochenta y nueve centésimos ($ 193.89) á los señores Garrasino Hnos. por útiles y provisiones suministrados al vapor "Vigilante".

3—Se dicta resolución en el expediente de los señores Salvo, Campomar y Cía. por devolución de derechos abonados por la lana lavada, debiendo aplicarse el derecho de un peso treinta centésimos ($ 1.30), establecido en el número 45 de la tarifa respectiva.

4—Autorízase la devolución de la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00) que reclaman los señores A. Bazzani y Cía. por concepto de derechos de Aduana.

5—Autorízase á la Receptoría de Fray Bentos para descargar por caja la suma de catorce pesos setenta y ocho centésimos ($ 14.78), invertida en los meses de Marzo y Abril próximos pasados en gastos de telegramas.

6—Permítese la exportación con destino al Paraguay de 7 cajones conteniendo puntas de París, á que hace referencia la solicitud del señor Angel Pozzoli.

7-8—Concédense los plazos que solicitan los señores Andrés Quadrelli y Pedro Ferrés para colocar sus establecimientos industriales en las condiciones estipuladas en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

9—Autorízase la entrega libre de derechos al guarda de 2.a clase de la Receptoría del Carmelo don León Monzón de una partida de papas, en demasía, detenida por dicho empleado.

10—Acéptase la garantía personal que ofrece el señor Juan Deambrosis, propietario de la "Destilería San José", del comerciante Juan Costa, para el pago del impuesto que deba abonar en lo sucesivo.

11—Permítese reembarcar al señor Elías Fleovich, con destino á Buenos Aires, la cantidad de envases de nafta y kerosene á que hace referencia en su solicitud de 26 de Abril próximo pasado.

12—Autorízase la devolución al señor Miguel Zinola de la suma de ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), abonada de más por Impuesto General Municipal.

13—Se manda pagar á la Comisión Revisora de Pensiones la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la asignación que le corresponde para atender el pago de su presupuesto por el mes de Abril próximo pasado.

14—Nómbrase Guardaalmacén de 2.a clase de la Aduana de la Capital al ciudadano Eugenio M. Daneri.

15—Cúmplase á la ley por la cual se exonera de impuestos al jugo de uva.

16—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

17—Se resuelve que la Contaduría General liquide mensualmente en el presupuesto de este Ministerio la suma de trescientos pesos ($ 300.00), correspondiente al sueldo del Inspector Nacional de Bancos señor Leopoldo Hughes.

18—Nómbrase Auxiliar 2.o en la División de Vistaría Exterior de la Dirección General de Aduanas al ciudadano Miguel Pacull.

19-20-21-22-23-24-25 — Concédense los plazos que solicitan los señores Pedro Mandresi, Félix Pediche y Cía., Ernesto Zatelli, Angel Traverso, José Oliva, Angel Greco y Luis Terragno, propietarios de canteras, para colocarse dentro de las condiciones establecidas en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

26—Autorízase la introducción libre de derechos de 400 tubos de oxígeno industrial, que solicitan los señores Eduardo y Pedro Calcagno, destinados á las reparaciones del vapor "Llansannor".

27—Se resuelve habilitar á la Recepto-

ría de Rivera para el despacho de alcoholes.

28—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para proceder á la devolución de la suma de mil doscientos setenta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.275.52), solicitada por los señores Brauss Mahn y Cía., abonada á la introducción de 20 tanques de alcohol.

29—Se manda entregar á la Empresa de Mudanzas "La Higiénica" la suma de noventa y ocho pesos ($ 98.00), por concepto de transporte de los archivos de la Secretaría de este Ministerio.

30—Declárase pensionista civil á la señora Angela Volpi de Sansone, con derecho al goce de una asignación anual de ciento siete pesos treinta y cinco centésimos ($ 107.35).

31—Declárase jubilado del cargo de guardia civil de la Jefatura Política de Maldonado al señor Luciano Bonilla, con derecho á una asignación anual de ciento treinta y seis pesos veinte centésimos ($ 136.20).

32—Se manda entregar al Banco Francés la cantidad de cuarenta y dos pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 42.42) por concepto de alquiler de la casa que ocupan las Fiscalías Militares, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

33—Declárase pensionista civil á la señora Elisa Anastasia Arias de Martínez, con derecho al goce de una asignación anual de ochenta y cuatro pesos con setenta centésimos ($ 84.70).

34—Declárase al señor Domingo G. Tort jubilado del cargo de guardia civil de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado, con derecho á una asignación anual de ciento catorce pesos con noventa y dos centésimos ($ 114.92).

35—Permítese al Consejo de Administración del Puerto el despacho libre de derechos de 30 bultos conteniendo bastidores de los vagones adquiridos en Norte América para uso de dicha Administración.

36—Facúltase á la Dirección General de Aduanas para permitir pasar al Brasil por la Receptoría de Santa Rosa, por un plazo determinado, los ganados del establecimiento del hacendado señor Francisco Bofill.

37—Se manda entregar al señor Julián Silva la suma de setenta pesos ($ 70.00), por servicios prestados como portero de este Ministerio durante los meses de Marzo y Abril próximos pasados.

38—Nota de la Honorable Cámara de Senadores comunicando los nombramientos efectuados en la Secretaría de esa Honorable Cámara con motivo de la renuncia presentada por don Joaquín Betbedèr del cargo de Oficial 4.o de la misma.

39—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

40—Se manda entregar á la Delegación del Uruguay en la Alta Comisión Financiera Panamericana la suma de novecientos treinta y cinco pesos con quince centésimos ($ 935.15), importe de las cuentas que adeuda la misma.

41—Autorízase á la Oficina de Estadística Comercial para arrendar por cien pesos ($ 100.00) mensuales y durante el tiempo de la actual Administración la casa sita en la calle Rincón 480, para asiento de dicha Oficina, de la Inspección General de Hacienda y de la Inspección General de Bancos.

42—Se manda entregar al Habilitado de la Secretaría de este Ministerio la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos ($ 4.422) para pago de diversas cuentas.

43—Declárase al señor Nicasio Orellano jubilado del cargo de guarda de 3.a clase de la División del *Resguardo de la* Capital, con derecho á una asignación anual de cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 472.50).

44—Autorízase á la Inspección de Administraciones de Rentas para utilizar en comisión los servicios de don Dionisio Romero como conserje de la misma, con la asignación mensual de veinticinco pesos ($ 25.00).

45—Se dicta resolución en la gestión interpuesta por E. Acquarone y Cía. relativamente al pago de almacenaje devengado por el asfalto de roca en polvo.

46—Mensaje á la Honorable Asamblea General remitiendo las cuentas de la Administración Pública correspondientes al último ejercicio clausurado de 1914-1915.

47—Declárase que la jubilación que corresponde al ex guardia civil de la Capital don Manuel de la Fuente debe importar la cantidad de ciento dôce pesos ($ 112.00) anuales.

48—Declárase pensionista civil á la señora Gabriela de Concilus de Renzi, con derecho al goce de una asignación anual de noventa y tres pesos con setenta centésimos ($ 93.70).

49—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar de la caja la suma de treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 38.65), para ser abonada á los señores Eduardo Cooper é hijo, diferencia resultante entre el valor obtenido del remate de un cajón de mercaderías averiado en el depósito de la Isla Libertad.

50—Declárase al señor Pedro Scarpa jubilado de la Nación del cargo de oficial empedrador de la Intendencia Municipal de Montevideo, con derecho á una asignación anual de trescientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y dos centésimos (pesos 342.42).

51-52—Concédense los plazos que solicitan los señores Puppo Hnos. y Carlos Viola y Hno. para colocar los establecimientos industriales de su propiedad en las condiciones estipuladas en el decreto reglamentario de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

53—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar la suma de noventa y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 95.50), importe de las reparaciones efectuadas en un guinche de la Receptoría del Salto.

54—Declárase al señor Matías Alonzo jubilado del cargo de peón de la caballeriza policial de Montevideo, con derecho á una asignación anual de ciento quince pesos con veinte centésimos ($ 115.20).

55—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 1.480.00) en la impresión de permisos de Aduana.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE MAYO DE 1916.

1—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del vigilante 2.o de la Cárcel Preventiva y Correccional don Juan A. Croce.

2—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente la suma de tres pesos (pesos 3.00), como aumento de la partida fijada para barrido y limpieza en la escuela rural número 25 de este Departamento.

3—Se autoriza al Consejo de la Escuela Nacional de Comercio para dictar en la referida institución una cátedra libre de idioma inglés, y se designa con carácter *honorario profesor* de la misma á don Juan Arturo Hirst, cuyo nombramiento se propone.

4—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del guardián de la Cárcel Penitenciaría don José Carachuelo.

5—Se autoriza á la Universidad para invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en la adquisición de un armario biblioteca para el Liceo de Enseñanza Secundaria de San José.

6—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Eventuales" cinco ayudantías de 2.a clase para los cursos nocturnos de adultos, con una asignación de $ 25.00 mensuales, sujeta á los descuentos que establecen las leyes de 10 de Octubre y 29 de Julio de 1915.

7—Se resuelve prorrogar por el término de un mes la licencia concedida al auxiliar de Contaduría don Esteban C. Bardier, por razones de salud, y se designa para subrogarlo durante ese tiempo á la señorita Carolina Garay.

8—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría don Basilio Pollero.

9—Se nombra al guardián de la Cárcel Penitenciaría don Celedonio V. Muñoz vigilante 2.o del mismo establecimiento en reemplazo de Basilio Pollero, que renunció, y para subrogar á aquél en el cargo de guardián al aspirante Emilio Canclini.

10—Se nombra á Pedro Sosa pinche en la Colonia Educacional de Varones.

11—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia adjuntándole la nota de la Jefatura Política de la Capital relativa al penado que en ella se expresa.

12—Mensaje al mismo Poder adjuntándole las notas de las Jefaturas Políticas del Salto, Durazno y Florida relacionadas con el pago de cuentas que en ellas se expresan por diligencias judiciales ordenadas por las autoridades respectivas.

13—Se libra orden de pago por doscientos pesos ($ 200.00), á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Abril del año en curso.

14—Orden de pago á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la subvención que le corresponde por el mismo mes que la anterior.

15—Orden de pago á favor de la Asociación Politécnica del Uruguay por cuarenta y nueve pesos ($ 49.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

16—Idem ídem de la Revista Médica del Uruguay por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

17—Idem ídem á favor de don Miguel Llerena por ciento cincuenta pesos (pesos 150.00), importe de la pensión que le corresponde por el mes de Abril próximo pasado.

18—Se fija el alquiler que devengará la casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 30 de Rivera.

19—Se resuelve conceder seis meses de licencia sin goce de sueldo al jefe del Laboratorio de la Clínica Obstétrica doctor Melchor Pacheco, y se designa para reemplazarlo durante ese tiempo al bachiller señor Estenio Hormaeche, con el goce de sueldo respectivo.

20—Se fija el alquiler que devengará el edificio ocupado por la escuela rural número 15 de Paysandú.

21—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita don Francisco Ferolla en los cargos que desempeña de ingeniero de la Inspección Técnica de Artigas y profesor de dibujo en el Liceo de Enseñanza Secundaria del mismo Departamento.

22—Orden de pago á favor de la Sociedad Amigos de la Educación Popular por la suma de quinientos pesos (pesos 500.00), importe de la subvención que le

corresponde por el mes de Abril próximo pasado.

23—Idem ídem á favor de la Federación de Estudiantes por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la subvención para la revista "Evolución", correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

24—Orden de pago á favor de la Oficina Internacional Universitaria Americana por cien pesos ($ 100.00), importe de la subvención que le corresponde por el mes de Abril del año en curso.

25—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de los suyos de fecha 27 y 29 de Abril próximo pasado, realtivos á la libertad condicional de los penados que en ellos se indican.

26—Mensaje al mismo Poder remitiéndole la nota de la Dirección General de Impuestos Internos por la que solicita que esa Excma. Corte recomiende á los señores Jueces de Paz presten atención á los juicios por infracción á la ley de 19 de Diciembre de 1900.

27—Se resuelve acordar á los dentistas encargados de la Clínica Dentaria Escolar, una asignación para gastos de locomoción.

28—Nómbrase á los señores Antonio Mangarelli, Ubaldo de Dovitis y Augusto Teisseiré para las cátedras que se indican en el Liceo de Colonia.

29—Se resuelve eximir al señor Director del Liceo de Paysandú, don Carlos de Jovellanos, de la obligación de dictar clases durante el presente año escolar.

30—Se autoriza á la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir doscientos pesos ($ 200.00) en mejoras de instalaciones.

31—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Patentes de Invención, etc., por la suma de catorce pesos ($ 14.00), con destino á abonar un sello de bronce y un clisé para uso de la mencionada oficina.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

33—Se declara jubilada escolar en el cargo que desempeña de ayudante de la escuela de 2.o grado número 17 de Montevideo á la señorita María Peluffo.

34—Se resuelve desestimar el registro de la marca "Muu", solicitado por el señor Juan Benvenutti.

35—Se resuelve desestimar la oposición deducida por los señores Manetti y Cía. al registro de la marca "Globe", renovación solicitada por Barbosa Caravia y Cía., en representación de don Santiago Guido.

36—Se pasan á la Contaduría General las cuentas presentadas por el Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Marzo próximo pasado, importantes diez y seis pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 16.54).

37—Se dispone el pago de la suma de ochenta pesos ($ 80.00) á favor de don Sergio Bermúdez, importe de la suscripción á la 6.a entrega de la obra "Lenguaje del Río de la Plata", por Wáshington Bermúdez.

38—Orden de pago correspondiente.

39—Se confirma la resolución de fecha 7 de Agosto del año próximo pasado, que no hizo lugar al registro de la marca "Bandera de Artigas", solicitado por los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo.

40—Se nombra á la señora Elisa Urán de Barraco para dirigir en efectividad la escuela rural número 59 de "Carrasco del Sauce", Departamento de Canelones.

41—Se resuelve declarar planteada la industria á que se refiere el privilegio de invención concedido á don Martín F. Tuculet el 3 de Marzo de 1914 para "Una máquina de estampar en frío cabezas de plomo sobre puntas de París".

42—Se nombra con carácter interino á los señores Juan B. Esperoni y Francisco Dutrel y Simón para desempeñar los cargos de profesores de Filosofía é Historia Natural, respectivamente, en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú.

43—Se declara jubilada escolar en el cargo que desempeña de Directora de la escuela de 2.o grado número 9 de Canelones á la señorita Luisa Casterán.

44—Se resuelve conceder al profesor interino de francés de la Escuela Nacional de Comercio don Jaime F. Víctora la acumulación de sueldos en los cargos que desempeña como profesor de la misma materia en la Escuela Militar y Naval y en el Liceo de nseñanza Secundaria de Canelones.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias —Expediente sobre privilegio "Motores de muelles para máquinas parlantes", de la Víctor Talking Comp., de Estados Unidos de América. Idem ídem "Llenador á vacío de líquidos en los tarros de conservas", de "La Frigorífica Uruguaya". Idem ídem "Bogesita", del señor Juan Ramírez.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente de María Varalla de Bonilla sobre jubilación. Idem de Fermina Milláns, ídem.

—A la Universidad—Antecedentes relacionados con la creación de un Consejo General de Instituciones Científicas del Estado. Se le devuelven, debidamente autorizados, los títulos de bachiller en Ciencias y Letras expedidos á favor de los señores Manuel G. Terán, Santiago Suárez Gaband y Rogelio G. Sosa; de dentista á favor del señor Guzmán B. Pírez, y de partera, correspondiente á la señora Clara R. de Reyes.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno relacionado con el expediente caratulado "Enoch Morgans", medidas preparatorias. Expediente sobre privilegio concedido á la Alpargatas Power's Patents Limited y José Power, de Dunde, Escocia, denominado "Mejoras en máquinas para coser suelas plegadas".

—Se conceden las siguientes vistas—A los señores Barclay y Cía., por el término de diez días, en el expediente sobre registro de la marca "Standard". A los señores Moore y Tudor, por el mismo término, en el expediente sobre registro de la marca "Reserva Néctar", solicitado por los señores A. M. Fernández y Compañía. A los señores Strauch y Cía., por el mismo término que los anteriores, en la controversia sobre el registro de la marca "El Buen Lucero", con los señores Lay y Compañía. Se desestima la propuesta del señor Carlos S. Valenzani ofreciendo en venta una tela pictórica del pintor Valenzani.

—A la Contaduría General del Estado —Nota adjuntando las planillas y comprobantes de la inversión de gastos de Secretaría del Ministerio por el mes de Abril último.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Gestión de la maestra de la escuela de 1.er grado número 4 de Paysandú, señora Luisa Pérez de Megget, relacionada con el pago de haberes que se le adeudan. Antecedentes iniciados por la Dirección de Impuestos Internos solicitando la entrega á la misma de la suma de $ 3.288.60, percibida por Impuestos de Abasto, para ser distribuída entre las Intendencias Municipales. Antecedentes relacionados con la exposición presentada á la Honorable Junta Económico-Administrativa de Flores por su Presidente don Juan Otatti. Idem relativos á la queja interpuesta por la señorita Lydia Loffredo por habérsele declarado cesante en el cargo de ayudante de Práctica del Instituto Normal de Colonia. Nota del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital adjuntando $ 20.00, importe de la multa satisfecha por Tomás Ascaratey por infracción á la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911.

—A la Universidad—Antecedentes relativos á la liquidación de los permisos aduaneros números 2392 á 2394 y 17256 del ejercicio 1907-908. Nota del Ministerio de Obras Públicas relacionada con el pedido del vapor "Oyarvide" para una excursión de estudio. Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo el decreto sobre verificación en el Instituto Nacional de Agronomía de los exámenes de reválida de títulos de estudios, expedidos por universidades extranjeras.

—Al Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con la resistencia de la señora Guillermina F. de Cossio, ex maestra de la escuela rural número 9 de Rivera, á hacer entrega del local de la escuela y habitaciones de la maestra. Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fechas 27 y 29 de Abril último comunicando la libertad condicional de penados que en ellos se expresan.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Escuela Superior de Comercio sobre liberación de derechos aduaneros para varias muestras con destino al Museo de Merciología.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Canelones denunciando la muerte de varios animales vacunos en la Escuela Educacional de Varones.

—Al Ministerio de Obras Públicas — El Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Florida solicitando la creación en la misma de un nuevo distrito. Antecedentes relacionados con la construcción de viviendas para los carreros de la Cárcel Penitenciaría.

—Se concede—Dos meses de licencia por razones de salud al auxiliar archivero de la Cárcel Preventiva y Correccional don Jaime Cary.

—Al Consejo de Protección de Delincuentes y Menores—Nota comunicando la resolución precedentemente citada. Oficios del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno comunicando la fecha del vencimiento de las condenas impuestas á los penados que en ellos se expresan.

—Pasa — Al Instituto Meteorológico Nacional la nota de la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas solicitando ampliación y modificación de la reglamentación de la ley que establece la Hora Oficial.

—Vuelven — A la Escuela de Comercio su nota solicitando división de grupos de varias clases.

—Se aprueba—La intervención practicada por la Inspección General de Hacienda en la Contaduría de la Universidad, avisándose.

—Oportunamente se resolverá — En la gestión de la Dirección General de Instrucción Primaria relativa á arrendamiento de casa á la escuela rural número 26 de Paysandú. El proyecto de la misma reglamentando la provisión de puestos en los Cursos de Adultos. La solicitud de los vecinos del Departamento de San José para que en el Liceo del expresado Departamento se cursen las Cátedras Normales para las carreras del Magisterio. El pedido de asignación para casa-habitación formulado por el Director de la Escuela de 2.o grado número 11 del Departamento de Canelones. La gestión de la Escuela Superior de Comercio solicitando aumento de sueldo para el Secretario-tesorero de la misma.

—Se dispone — Estése á lo resuelto: en la gestión de la Comisión Directiva de

Instrucción Primaria de Artigas para trasponer el aumento autorizado para el edificio que ocupa la escuela rural número 37 del expresado Departamento.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO, CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Asdrúbal" — Del señor Serafín Cervantes Contreras, de Cartagena (España).
"Anticuario" — De los señores A. M. Fernández y Co., de Montevideo.
"Monito" — De The Moorhead Knitting Comp., de Harrisburg, Pensylvania (Estados Unidos de América).
"Redemptine"—De I. y H. Garres- Fourche, de Burdeos (Francia).
"Chartronine"—De ídem ídem ídem.
"La Sirena"—Del señor Valentín Mintegui, de Montevideo.
"Titán"—De los señores Suárez y Co., de Montevideo.
"Tide Water" — De Tide Water Oil Comp., de Nueva York (Estados Unidos de América).
"Columbine"—De los señores Groscurth y Co., de Montevideo.
"Chocolat au lait Saint" — De Saint Hnos., de Montevideo.
"Triaudise"—De ídem ídem ídem.
"Ligas Gamba"—Del señor Carlos Gamba, de Montevideo.
"Collins y Co."—De The Collins Comp. suc., de Collinsville, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América).
"Temate"—De los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina).
"Rigoleto"—De ídem ídem ídem.
"Gato"—De ídem ídem ídem.
"Envase"—De ídem ídem ídem.
"Sarandí"—De los señores Grela, Munié y Co., de Montevideo.
"Birkmyre's"—De Sociedad The Gourock Ropeurork, Co., Ltd. de Londres (Inglaterra).
"Meadows"—De W. C. Meadows Mill Co., de North Wilkesboro, North Carolina (Estados Unidos de América).
"Calzio"—De los señores Miller y Co., de Montevideo.

PATENTE DE PRIVILEGIO EXPEDIDA

Un brete para conducir al baño ganado lanar—Del señor Gustavo Quevedo, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (República Argentina).

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

Marca número 5064. "Goodrich"—De los señores E. y R. Babbit y Co., de Buenos Aires (República Argentina), á favor de The B. Z. Goodrich, de Nueva York (Estados Unidos de América).
Marca número 4407. "Todalose"—De los señores A. Galbrun é Fils., de París (Francia), á favor de Eugenio Galbrum, de París (Francia).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Oficina de Estadística y Publicaciones — Se devuelve concedida la solicitud de licencia presentada por el señor José Ond.
—A los Talleres Gráficos — Solicitud de licencia presentada por el señor Antonio Chancharol, vigilante nocturno del mismo.
—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota del Inspector de Defensa Agrícola en Florida dando cuenta de la existencia de garrapata en dicho Departamento.
—A la Inspección de Minas é Industrias — Escrito de la Compañía Liebig's solicitando la inspección de materiales introducidos libre de derechos, solicitud número 39.
—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 40 de la Compañía Liebig's, sobre franquicias de Aduana.
—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Estado sanitario del ganado en Viena, por el mes de Diciembre próximo pasado.
—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud del señor Félix Buxareo Oribe pidiendo la admisión de un cerdo.
—A la Defensa Agrícola — Solicitud de licencia presentada por el señor Ubaldo Medeiros.
—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes, sobre franquicias de Aduana.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la liquidación número 22.444 por $ 1.85, expedida á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes expedidos por orden de este Ministerio.
—Se ordena el pago de la cuenta de don Antonio Alvariza por compostura y limpieza de las máquinas de escribir de la Secretaría del Ministerio, que asciende á $ 4.50.
—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa un escrito de don Eduardo Carrere solicitando ingresar á la Escuela de Sobrestantes.
—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente sobre obras en el Depósito Maciel de la Aduana de la Capital.
—Se dispone el pago de la liquidación número 22.445 por $ 3.80, expedida á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes, fletes, etc., expedidos por cuenta de este Ministerio.
—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el estado de lo invertido en las obras de canalización, perforación, etc., en el Hospital Militar.
—A la Comisión fiscalizadora del Ferrocarril de Durazno á Trinidad pasan las planillas de lo producido por esa línea en el mes de Abril próximo pasado.
—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito del señor Cazalás y Molins Hnos., sobre devolución de garantía por las obras de los bañaderos garrapaticidas.
—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de jornales de las obras de conservación de las carreteras del Departamento de Montevideo en Abril próximo pasado.
—A informe de la Dirección de Vialidad pasa un escrito del ingeniero F. Echaniz sobre diferencia de haberes.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE MAYO DE 1916.

1—Se autoriza el uso del pabellón nacional á bordo del vapor "Neuquen", propiedad de los señores Larraechea, Milans y Cía., extendiéndosele la patente de nacionalización en el sellado correspondiente, de acuerdo con el decreto de 12 de Noviembre de 1906 y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.
2—Patente de nacionalidad á que se refiere el número anterior.
3—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), para atender gastos extraordinarios, dándose cuenta en oportunidad de su inversión.
4—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada abone al señor jefe del Batallón 11 de Infantería diez y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 17.50), importe de gastos de traslado á esta Capital del encausado ex soldado Ramón Rodríguez.
5—No se hace lugar á lo solicitado por la señora Eloisa Mancebo de Larrosa pidiendo pago de sueldos que dejó de percibir su esposo el sargento mayor graduado Faustino Larrosa, mientras estuvo sometido á la justicia militar.
6—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para adquirir en el extranjero los productos que menciona en su pedido, para uso de la farmacia del citado establecimiento.
7—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Carlos I. Ladereche del cargo de practicante interno del Hospital Militar y se aprueba la propuesta hecha á favor del auxiliar del Laboratorio don Julio Lapique, estudiante de 6.o año de medicina, para ocupar interinamente el cargo de practicante interno, vacante con ese motivo, y para el cargo que deja este último al señor César García Nebril.
8—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada entregue al señor jefe del Batallón 13 de Infantería tres pesos con ochenta centésimos ($ 3.80), importe de gastos ocasionados en el cobro del presupuesto del mes de Febrero último.
9—Se manda liquidar á la Compañía Nacional de Carruajes la suma de setenta y tres pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 73.88), importe del servicio de automóvil prestado á este Ministerio en los meses de Febrero y Marzo últimos.
10—Se otorga al soldado Isabelino Reyes, del Batallón 6.o de Infantería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.
11—Se autoriza á la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal para embarcar y remitir 150.000 kilos de carbón de fragua con destino á Concepción del Uruguay, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 8 de Agosto de 1914.
12—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Corinto Carámbula, por el término de seis meses, el suministro de carne, pan y galleta para el Regimiento 7.o de Caballería, de acuerdo con los precios establecidos; disponiéndose que por los servicios de peluquería y herrajes, para los que no se han presentado licitadores en forma legal, proceda á un nuevo y último llamado á propuestas.
13—Se otorga al trompa Celedonio Acosta, que presta servicios en el Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.
14—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Paranaguá", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.
15—Orden expedida á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y ocho centésimos ($ 442.78), para pago de la colocación de una línea para suministrar tensión á la instalación de luz del crucero "Montevideo" en su amarradero de la calle Florida.

16—Se manda liquidar á la pensionista militar doña Josefa S. de Lizarza la pensión del mes de Enero de 1915, que no percibió por haber figurado con nota de ausente, atento el certificado expedido por la comisaría de la 18.a sección de la Capital y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

17—Orden expedida á favor del Regimiento 3.o de Caballería por la cantidad de veintiún pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 21.34), como reintegro de gastos originados al teniente 2.o Julián V. Amaro en una comisión que le fué confiada con motivo de la conducción de 50 potros desde Mercedes hasta el Departamento de Durazno.

18—No se hace lugar al pedido del señor Luis Vago Cattáneo solicitando se reconsidere la resolución de 17 de Abril último, que dispone su exoneración del cargo de maestro de instrucción primaria del Regimiento 1.o de Caballería, atento lo expuesto por el Estado Mayor del Ejército.

19—Se resuelve que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la cantidad de mil veinte pesos ochenta y tres centésimos ($ 1.020.83), importe de provisión de cartuchos de guerra á la Jefatura Política de Salto, reparaciones y reposiciones practicadas en armas de la Jefatura Política de Artigas, y la acredite al de "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio, atento lo prescripto por el artículo 1.o del decreto de 2 del corriente mes.

20—Se manda librar una orden de pago por la suma de mil quinientos cincuenta y un pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 1.551.59) á favor del señor Jefe de la Zona Militar número 1, para que con la cantidad de cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos cuarenta y un centésimos ($ 4.448.41) haga entrega á la firma Amaro Hnos. de la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), importe de la adquisición de 200 caballos para el Estado, debiendo el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército girar al señor Jefe de dicha zona, con el objeto indicado precedentemente, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos cuarenta y un centésimos ($ 4.448.41) que tiene en caja, acreditados á la Inspección de Remonta.

21—Orden expedida á favor del señor Jefe de la Zona Militar número 1 por la cantidad de mil quinientos cincuenta y un pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 1.551.59) á que se refiere la anotación anterior.

22—Se resuelve ampliar la resolución gubernativa de fecha 3 de Abril de 1916, declarando que debe aceptarse la propuesta de la firma Storace y Cía. por 900 cajones de kerosene, siendo el contenido de cada uno de ellos de 36 litros.

23—Estado de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con 43 cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de setenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos noventa y nueve centésimos ($ 75.054.99), por concepto de varios suministros.

24—Se autoriza al señor Jefe del Arsenal de Guerra para aceptar una propuesta de los señores Giorello é hijos para la provisión de cuatro escritorios y una biblioteca con destino á la Sección Polvorines y Almacén de Artillería de dicho Arsenal, por el precio de setenta pesos ($ 70.00) en total.

25—Se manda dirigir un mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativo á su comunicación de fecha 5 de Octubre de 1914 en la cual solicitaba copia autorizada del decreto ó resolución de 22 de Julio de 1881 por el que se dice se mandó revistar al coronel don Antonio Villas Boas en la lista del Montepío con la antigüedad del 1.o de Diciembre de 1875, y copia autorizada igualmente de los antecedentes de ese decreto ó resolución, si los hubiere.

26—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

27—Orden expedida á favor del señor Anacleto Pérez por la cantidad de ciento tres pesos ($ 103.00), para pago de gastos ocasionados en la inspección efectuada en los recorridos de los caños colectores, interior y exterior de varios cuerpos, empleando siete peones, un capataz, etcétera y demás útiles necesarios, así como servicio de carruaje para el desempeño de dicha comisión.

28—Orden expedida á favor de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por diez pesos ($ 10.00), como reintegro de gastos efectuados por el teniente 1.o Alfredo Baldomir en una comisión del servicio que le fué confiada.

29—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta del señor A. Amodeo relativa á la adquisición de 1.500 kilos de vaselina amarilla para limpieza de armamento, al precio de cuarenta centésimos el kilo.

30—Se otorga al soldado Juan P. Centurión, perteneciente al Batallón 5.o de Infantería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

31—Se manda liquidar al teniente 1.o Ramón Ayala el sueldo en situación de actividad y asignación de mesa correspondiente por el mes de Enero último, que prestó servicios en el Batallón 19 de Infantería, atento el informe del Estado Mayor del Ejército y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

32—Se resuelve hacer extensivas al vapor "Balmes", por cambio de nombre, las prerrogativas de privilegio de paquete acordadas con fecha 25 de Febrero de 1903 al vapor "José Gallant", con carácter transitorio, atento los informes de la Secretaría, Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

33—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta formulada por los señores Dante Dallera y Cía. para la provisión de 4.800 docenas de pares de alpargatas al precio de $ 2.45 la docena.

34—Orden de pago por treinta y tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 33.75) á favor del Estado Mayor del Ejército como anticipo al encargado del Campo y Haras del Ejército é invertido en composturas y compras de diversos artículos.

35—Estado de cuentas de la Intendencia del Ejército y la Armada, que asciende á la suma de $ 40.185.51, provenientes de suministros efectuados al Ejército y Armada.

36—Se manda liquidar al teniente coronel Luis S. Martínez la diferencia de sueldo existente entre "Reemplazo" que percibió y el de "Actividad" por los primeros once días de Marzo próximo pasado, atento el informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General y Fiscal de Gobierno.

37—Se acepta la propuesta de los señores Sejas y Anselmo para efectuar reparaciones en el cuartel en Juan Lacaze por la suma de $ 1.404.00.

38—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar las siguientes propuestas: Lorenzo Inda, á $ 1.90 los 10 kilos de carne; Manuel Fernández, á $ 0.85 los 10 kilos de pan; Guillermo Belloni, á $ 0.84 los 10 kilos de galleta, y de Galarza Prieto, por servicio de peluquería, á $ 0.13 por mes y por plaza.

39—Orden expedida á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la cantidad de ciento cinco pesos ($ 105.00) para pago de la planilla del personal que indica, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

40—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe de la Dirección de la Armada á favor del guardiamarina Hugo C. de Barros para ocupar una vacante de su clase en el transporte "Barón de Río Branco".

41—Se resuelve declarar cesante en el cargo de práctico mayor de la Comandancia de Marina al teniente de navío don Antonio Madaleno, atento la nota de dicha Comandancia.

42—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta de la firma Ruvertoni Hnos. para la provisión de 180 cajones de sardinas; la de Storace y Cía., para la provisión de bórax, kerosene, te, velas transparentes y papel de astraza; la de S. Rodríguez, para la provisión de yerba paraguaya; de G. Ferrúa, por papel (bolsas) de dos kilos, de tres kilos y de cinco kilos; la de G. Anselmi, por galletitas marca "María"; todas de acuerdo con los precios establecidos.

43—Decreto sobre el nuevo procedimiento administrativo que debe seguirse para la entrega de las cantidades con que contribuye el Jockey Club para el sostenimiento del Hospital Militar.

44—Se resuelve que por la 3.a División del Estado Mayor del Ejército se disponga la realización de obras sanitarias necesarias en el local que ocupa la marinería de la Comandancia de Marina, de acuerdo con la memoria descriptiva formulada, las que han sido presupuestadas en la suma de $ 280.00.

45—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y Armada para aceptar las propuestas siguientes para suministros al Batallón 1.o de Infantería por el término de seis meses: á B. Tassino, leche, verdura y herraduras; á Carlos Ambrosoni, pan y galleta; á Héctor Grisoglia, el servicio de peluquería; todas de acuerdo con los precios establecidos.

46—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe del Regimiento de Caballería número 16 á favor del alférez graduado don Juan C. Fernández.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Juan Lima, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al señor Fiscal Militar de turno.

2—Claudia Migues de Gianastacio—Solicita una constancia de servicios prestados por su abuelo don Felipe Ituarte.—Informe la Contaduría.

3—Antonio Piaggio — Solicita privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Newton". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

4—Dorotea Gutiérrez de Dorado, viuda de capitán—Solicita pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Batallón 2.o de Infantería—Solicita premio de constancia de 1.a clase para el cabo Servando Pérez.—Vista al señor Fiscal Militar.

6—Menores Gutiérrez, hijas de sargento mayor—Solicitan traspaso de pensión.—A la Secretaría para que las interesadas indiquen el lugar de residencia.

7—Dimiselda Arriera de Techeira, viuda de sargento 1.o de guardias nacionales, pensionista—Solicita liquidación de pensiones devengadas.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores—Adjunta planos y dibujos sobre torres telescópicas para la radiotelegrafía.—A la Inspección General de Telegrafía sin hilos.

9—Empresa Hersent — Contratista de las obras del puerto de Paysandú—Sobre cambio de bandera para las gabarras y remolcador empleado en el mismo.—Vis-

ta al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

10—Escuela de Gimnasia y Esgrima—Solicita una colección de cuadros de anatomía y fisiología para las clases de instrucción primaria.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Arnaldo Gallardo — Solicita se le confieran los despachos de guardiamarina. — Informe la Dirección de la Armada.

12—Aviso "Vanguardia"—Solicita se active la reparación de un bote que tiene en el Dique Nacional.—A la Dirección de la Armada.

13—Hermann Krabb y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Gilda".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

14—Mann George Depots Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Urkiolamendi".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal—Solicita permiso para remitir á Rivera, tránsito Brasil, 15.000 kilos de carbón mineral.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del ex soldado Nicolás Martiniano, del Regimiento de Caballería número 2, que revistaba con premio de constancia.—A la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

17—Petrona Goro de Ferrei, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—A Secretaría para que la interesada indique el lugar de residencia.

18—Juan Sere, Oficial de Sección de la Secretaría del Ministerio—Solicita una licencia por tres meses. — Al Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

19—Escuela Militar y Naval — Comunica que han sido dados de alta los ex alumnos Alfredo Aguiar Carrasco y José Rodríguez Varela, que deben ser embarcados en un buque de la Armada.—Pase á informe de la Dirección de la Armada.

20—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita diversos útiles para la Sala de Armas de la Escuela Militar y Naval.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Dirección de la Armada—Solicita se autorice la concurrencia á las clases prácticas de Torpedos que se dictan en la Escuela Militar y Naval, de los clases de la Armada que quieran presentarse á concurso para llenar una vacante de Condestable Torpedista.—Informe la Escuela Militar y Naval.

22—Andrea Cruz Velando, hija de teniente 2.o de Inválidos—Solicita traspaso de pensión.—Vista á la interesada en Secretaría.

23—Inés Ortiz de Montaña — Solicita informes sobre servicios prestados por su señor padre don Francisco Ortiz Romero.—Vista al interesado.

24—Rosendo Reyes—Solicita se le autorice para cobrar sueldos del soldado inválido Quintín Silveira.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

25—Williams y Cía.—Solicitan abanderamiento definitivo para el vapor "Begoña número 1".—Informe la Comandancia de Marina.

26—Ministerio de Obras Públicas — Dirección de Arquitectura — Remite planos del relevamiento del edificio del Hospital Militar.—Pase con los planos á la Dirección de dicho Hospital.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO LUCILO BALBUENA, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Mayo 9 de 1916.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 12 Lucilo Balbuena, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo cual, basado en las disposiciones legales que invoca, pide se le imponga la pena de quince meses de prisión, que hizo efectiva la sentencia apelada por la defensa, á la que se adhiere el señor Fiscal;

Resultando: Que habiendo el procesado salido con licencia ordinaria de su cuartel el día 6 de Julio último, "se embriagó y se fué á su casa, acostándose á dormir; que faltó varios días y que, dándose cuenta de la falta que había cometido, resolvió irse" (fojas 4);

Resultando: Que el día 23 de Noviembre último fué aprehendido y restituído á su unidad (fojas 1, 3, 6 vuelta, etc.);

Resultando: Que Balbuena tiene la instrucción "profesional de su clase" (fojas 19 vuelta);

Considerando: Que en virtud de los hechos referidos, el procesado es autor del delito de deserción, comprendido en los artículos 945 y 946 del Código Militar, el que debe ser penado en consonancia con el número 813;

Considerando: Que de la declaración del encausado puede entenderse que, cuando resolvió irse, ya había cometido la deserción, desde que, según esa declaración, no contradicha en autos, pasó varios días en su casa, á donde había ido en estado de ebriedad; lo que hace que nazca la duda de si le corresponde la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar; y en este caso, por precepto de derecho, debe optarse por lo que favorece al reo, concediendo la dicha atenuante;

Considerando: Que el recaudo de fojas 19 vuelta que asigna instrucción "profesional de su clase" al procesado es un instrumento público (artículo 1535 del Código Civil), y como tal constituye plena prueba mientras no sea tachado de "falsedad" ó ésta no se "justifique" (Código de Instrucción Criminal, artículo 246), falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al procesado Balbuena, como reo del delito de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 16.

Comuníquese en oportunidad, y ejecutoriada vuelva al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos.—Martín Souberán.—Telémaco Braida (discorde).—Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

***Orlando Castro*, Secretario.**

BIBLIOTECA NACIONAL

CONCURRENCIA DE LECTORES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1916

Biblioteca Nacional.

(Número 1199).

Montevideo, 2 de Mayo de 1916.

Exmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don José Espalter.

Exemo. señor:

Me es grato comunicar á V. E. que durante los veintiún días hábiles del pasado mes de Abril han concurrido á esta Biblioteca Nacional 2.471 lectores: 1.413 durante las horas del día y 1.058 durante las de la noche, consultando, en total, 3.043 obras impresas y manuscritas.

En los veintidós días de igual mes de 1915 sólo habían concurrido 1.621 lectores, solicitando 2.174 obras.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

Felipe Villegas Zúñiga,
Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1916.

Enterado, publíquese y archívese.

ESPALTER.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

BALANCE GENERAL DE CAJA DESDE SU INSTALACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 1916

DEBE

A *Pensionistas en el extranjero*

Deducido á pensionistas el 50 o|o de sus pensiones íntegras	$		56 67

» *Pensiones de Auxilio*

Devolución de montepíos, etc., de causantes á cuyos deudos les fué acordado el auxilio de cuatro pagas íntegras	»		148 96

» *Sueldos y pensiones de la Nación*

Recibido del Estado por concepto de sueldos y pensiones de ausentes, etc.	»		407 39

A *Presupuestos de Pensionistas*

Recibido del Estado el servicio de pensiones por gracia especial á su cargo	$	320 37		
Devolución de sueldos de pensionistas fallecidos	»	132 85		
Deducido á pensionistas la acumulación percibida de otras instituciones	»	403 80	$	857 02

» *Sellos de Cédulas de Pensión*

Percibido el importe del sellado de Cédulas expedidas hasta la fecha	»	911 —

» *Pensiones de ausentes y fallecidos*

El importe de pensiones liquidadas impagas por las causas expresadas	»	983 57

A *Anticipos á pensiones*

Reintegrado por pensionistas que disfrutaron de anticipos .... $ 4.343 44

» *Estampillas de Montepío Militar*

Percibido lo recaudado por dicho concepto hasta Febrero último .... » 7.288 50

» *Sellos de patentes y diferencias por ascensos*

Descontado por dicho concepto hasta la fecha » 7.753 10

» *Retenciones á Pensionistas*

Deducido á pensionistas á solicitud de varios. » 10.402 68

» *Sobrantes de sueldos de soldados*

Percibido por dicho concepto hasta la fecha.. » 15.827 76

» *Caja Nacional de Ahorros y Descuentos*

Percibido el 5 o|o sobre las utilidades líquidas de la misma en los ejercicios 1911 á 1915 » 25.153 27

» *Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles*

Percibido por devolución de los proventos que establece el artículo 34 de la ley.......... » 16.289 42

» *Montepío de Viudas y Menores*

Deducido por dicho concepto á pensionistas hasta la fecha .... » 29.965 37

» *Reintegro de Viudas y Menores*

Recibido en efectivo por dicho concepto .... $ 1.837 62
Deducido á pensionistas por dicho concepto hasta la fecha...... » 59.939 86 » 61.777 48

» *Intereses*

Percibidos hasta la fecha sobre títulos de Deuda Pública, etc. .... » 71.982 85

» *Anticipos del Estado*

Percibido del Estado en calidad de anticipo sobre proventos asignados á la Institución.. » 69.500 —

» *Montepío de Jefes y Oficiales*

Percibido por dicho concepto desde Marzo de 1911 hasta la fecha .... » 341.633 10

» *Reintegro de Jefes y Oficiales*

Percibido por dicho concepto desde Enero de 1912 hasta la fecha .... » 207.631 28

» *El Estado*

Percibido el importe de la primera á quinta anualidad, inclusive, con que contribuye á la formación del tesoro de la Institución.. » 260.000 —

» *Ley de Herencias*

Recibido el importe de la asignación mensual de $ 2.000.00 que la misma acuerda á la Institución .... » 36.000 —

» *Deuda Pública*

Vendido al Estado títulos de las siguientes:

Deuda Consolidada del Uruguay— £ 48.720 valor nominal son $ 228.984.00 valor nominal, á 74.758 o|o .... $ 171.183 36
Empréstito de Conversión—Fcs. 1.206.000 valor nominal son $ 224.919 valor nominal, á 93.50 o|o .... » 210.299 26

Autorizado por sorteo:

Deuda Usinas Eléctricas del Estado — $ 7.000.00 valor nominal á 100 o|o .... $ 7.000 — $ 388.483 12

$ 1:557.395 98

HABER

Por *Descuentos*

Descontado por la Tesorería General de la Nación sobre liquidaciones .... $ 7 87

» *Montepío de Viudas y Menores*

Deducido sobre pensiones de fallecidas, reintegrado .... » 6 64

» *Reintegro de Viudas y Menores*

Deducido sobre pensiones de fallecidas, reintegrado ..... $ 13 29
Devoluciones en efectivo ..... » 68 36 » 81 65

» *Derecho de Giros*

Abonado por dicho concepto sobre remesas.. » 42 85

» *Depreciación de moneda*

Pagado por conversión de plata á oro .... » 79 78

» *Comisiones*

Pagado por cobro de intereses sobre títulos de deuda pública .... » 351 95

» *Reintegro de Jefes y Oficiales*

Devoluciones por dicho concepto .... » 1.398 —

» *Montepío de Jefes y Oficiales*

Devoluciones por dicho concepto .... » 1.576 95

» *Retenciones á pensionistas*

M. Entrega á varias de las practicadas ..... » 10.402 68

» *Gastos de instalación*

Pagado por dicho concepto .... » 193 87

» *Pensiones de Auxilio* (artículo 15)

Pagado por concepto de cuatro pagas íntegras » 504 —

» *Gastos de Oficina*

Pagado por los originados hasta la fecha.... » 681 95

» *Gastos generales*

Pagado por los originados hasta la fecha .... » 1.737 63

» *Libros y útiles*

Pagado por los adquiridos .... » 1.426 52

» *Muebles y útiles*

Pagado por los adquiridos para instalar las oficinas de la Caja .... » 2.115 23

» *Alquileres*

Pagado el alquiler desde 20 de Junio de 1911 hasta el corriente mes, inclusive..... » 4.508 33

» *Presupuesto de Oficinas*

Pagado por sueldos al personal de empleados hasta la fecha .... » 28.347 67

» *Anticipos á pensiones* (artículo 45)

Lo abonado por dicho concepto........ » 9.762 31

Por *Banco de la República Oriental del Uruguay*

Depositado en cuenta corriente			$	20.010 42
» *Presupuestos de pensionistas*				
Descargo de pensiones impagas por concepto de ausentes y fallecidas	$	983 57		
Lo abonado por concepto de presupuestos liquidados hasta el 31 de Enero de 1916.......	»	600.020 54	»	601.004 11
» *Anticipos del Estado*				
M. Devolución de los acordados á cuenta de proventos asignados á la Institución....			»	69.500 —
» *Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles*				
Sus versiones de acuerdo con el artículo 34 de la ley, acreditadas á los rubros respectivos			»	16.289 42
» *Deuda Pública*				
Pagado por adquisición de títulos de las siguientes:				
Deuda Consolidada del Uruguay—£ 48.720 valor nominal son $ 228.984.00 valor nominal, su costo	$	170.706 15		
Empréstito de Conversión — Fcs. 1.206.000 valor nominal son $ 224.919.00 valor nominal, su costo	»	220.352 23		
Deuda Usinas Eléctricas del Estado — $ 438.900.00 valor nominal, á 88.50 o|o	»	388.426 50	»	770.484 88

Por *Sobrantes de sueldos de soldados.*

Devoluciones por dicho concepto	$	19 10
» *Sellos de patentes y diferencias por ascensos*		
Devoluciones por dicho concepto..........	»	848 50
» *Saldo*		
Existencia que pasa á Abril próximo	»	7.013 62
	$	1:557.395 98

S. E. ú O.

Montevideo, 10 de Abril de 1916.

A. F. Lambrechts, Subsecretario Tesorero.

V.° B.°: *Lyons*, Tesorero.

Emilio Amoretti, Subcontador.

V.° B.°: *Goyret*, Contador.

Montevideo, 28 de Abril de 1916.

(Acta número 153).

Aprobado, publíquese.

Juan Bernassa y Jerez, Presidente.

Luis Qucirolo, Secretario.

1885-v.my.10.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE JOSÉ BARBOZA PEREYRA, POR HOMICIDIO

Montevideo, Mayo 5 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á José Barboza Pereyra, por muerte de Gabino Ruyo ó Ruco;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno en su acusación, en la que pide se condene al encausado á cinco años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que impetra la absolución de su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el veinticinco de Julio de mil novecientos quince, por la noche, subió en esta ciudad, en un vagón de la línea número treinta y ocho, y del que era guardatrén el encausado, Gabino Rugo, acompañado de un amigo, sentándose ambos separados, entregando Rugo ocho centésimos y dándole Barboza Pereyra un boleto de ese importe. Reclamó poco después Rugo, diciendo que quería dos pasajes de cuatro centésimos. Después de breve discusión, en que el guarda le observó que como no se lo había pedido así, le había dado el de ocho, pero terminando por cambiárselo por dos de cuatro. Durante la discusión, Rugo se expresó con violencia y acrimonia, paciendo el encausado con toda calma, en el transcurso de la misma; Segundo: Rugo reclamó después por lo ocurrido á un revisador, también en tono violento, expresándole éste que como ya tenía los boletos que quería, el incidente estaba terminado. Más tarde hizo igual reclamación, en la propia forma violenta, ante otro revisador; Tercero: Llegado á su destino, al bajarse con su acompañante, Rugo provocó é insultó otra vez á Barboza Pereyra, invitándolo á bajar y á pelear, y dada su actitud pacífica, terminó por tomarlo del sobretodo violentamente, haciéndolo descender al suelo, donde le dió de trompadas, trabándose en lucha rápida en la que Barboza Pereyra sacó una gran daga de que iba provisto, infiriéndole una puñalada profunda en el estómago y otra pequeña en la misma región, que causaron su muerte cinco días después; Cuarto: Que el procesado entregó inmediatamente el arma á un revisador, quedando en el lugar del suceso en espera de la autoridad, á la que se entregó sin intentar huir, lo que pudo haber, dada la hora y el paraje; Quinto: Que el extinto tenía superioridad física sobre el procesado; y Sexto: Que el encausado ha observado anterior buena conducta"; y

Considerando: Que la actitud del encausado, analizada en el veredicto, lo coloca en las condiciones de legítima defensa estudiadas en los tres incisos del artículo 17 del Código Penal;

Es obvia la existencia en su pro de las circunstancias de los incisos 1 y 3, esto es, agresión ilegítima y falta de provocación suficiente;

La racionalidad del medio empleado para la defensa, inciso 2, por Barboza Pereyra, debe también admitirse en su favor;

Su apreciación, entiéndese ser siempre subjetiva. En determinado caso, un hombre puede juzgar racional el medio que emplea en su defensa, y otro, — más sereno ó superior, — entender que ese medio es excesivo y no emplearlo, evitando así con su alta prudencia una muerte, cosa que pudo ocurrir aquí, si Barboza Pereyra hubiera tenido mayor sangre fría para afrontar el lance en que fué agredido sin armas;

Pero el temple perfecto del alma y las condiciones extraordinarias no son exigibles por la ley al común de los hombres, por la simple razón de que son sólo patrimonio de pocos;

Basta, pues, en el caso de autos, que la mayoría ó muchos hombres hubiesen entendido, como el encausado, que su vida corría serio peligro en el lance en que se vió envuelto, no obstante su prudencia extrema;

Y, además, la apreciación subjetiva del contendiente no es la misma que la realizada por un expectador imparcial, sentado en su bufete, analizando teóricamente almas, sentimientos y pasiones en una fría hoja de papel. Debe remitirse, y se remite la ley, á la estimación que puede hacer el hombre en el ardor de una pelea, jugándose la vida, y en la que debe obedecer necesariamente á su instinto de conservación, obnubilante siempre de toda razón serena;

Es humano, pues, entender que Barboza Pereyra pudo creer racionalmente su vida en peligro ante el ataque recio de un enemigo tan pertinaz como gratuito, dispuesto á la pelea á todo trance, á quien veía acompañado de un amigo, sin poder saber si alguno de ellos estaba armado. No cabe exigirle, en tales condiciones, que no utilizara el arma que llevaba;

Esa circunstancia, que no ocurría con Rugo, explica esta muerte, acaecida inútilmente como otras muchas, sólo por la existencia del vicio nacional del porte de armas, que de ser posible desarraigar, aparejaría una economía de cientos de vidas en poco tiempo, lo que es digno de meditarse;

Atento, además, lo dispuesto en los artículos 404 (inciso 11) del Código Penal y 35, 36 y 37 del mismo cuerpo de leyes, el tiempo de detención sufrido;

Por ello, fallo: Absolviendo á José Barboza Pereyra por la muerte de Gabino Ruyo ó Rugo, y declarando compurgada con exceso la falta de porte de arma por él cometida, entendiéndose ser de su cargo las costas del juicio.

Ejecutoriada, líbrese oficio para su ab-

soluta libertad, y previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

SENTENCIA PRONUNCIADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA ANSELMO LEGUIZAMÓN, POR HOMICIDIO.

Montevideo, Mayo 6 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Anselmo Leguizamón, por muerte de Armando Negro;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno, que pide se condene al prevenido á once años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que impetra se rechace la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos catorce, por la noche, en la ciudad de Mercedes, y en el comercio de Juan Cherizola, estando el encausado Anselmo Leguizamón sentado con otros, alrededor de una mesa, en el momento que se aproximó á la misma Armando Negro, que entraba recién al comercio, y mientras conversaba con un comensal, levantándose Leguizamón y diciendo: "este es el hombre que me ha ofendido y por el cual me veo perdido", le disparó un tiro con el revólver que había sacado. Negro huyó hacia una pieza inmediata, disparándole otro tiro en ese momento Leguizamón, huyendo aquél en dirección á la calle, perseguido por el procesado, donde, después de un breve trecho, le disparó un tercer tiro, regresando Leguizamón al comercio, donde manifestó su deseo de constituirse en prisión; Segundo: Que Negro recibió en ese lance dos heridas, una en el vientre, necesariamente mortal, y otra leve en un brazo, las que pudieron provenir de un solo disparo, las que originaron su muerte dos días después; Tercero: Que en los días *previos* al suceso, y en el mismo día, los contendientes habían tenido dificultades en una negociación de carbón, que Leguizamón vendió á Negro y que éste se resistía á pagarle, bajo distintos pretextos, engañándolo y ofreciéndole en último término entregarle veinticinco pesos como cancelación de la cuenta total, que importaba ciento cuarenta y cuatro pesos, lo que originó su enojo y el incidente ocurrido; y Cuarto: Que Leguizamón ha tenido anterior buena conducta"; y

Considerando: Que el homicidio realizado por Leguizamón lo fué bajo el impulso del arrebato y obcecación (proposición tercera é inciso 5.o del artículo 18 del Código Penal);

Darle á tal circunstancia una importancia mayor é incluirla en el artículo 331, inciso 1.o, sería conferir á un incidente pecuniario, corriente y de escasa significación, un alcance de atenuación desproporcionado con su nimio valor real;

En cambio, la actitud del reo, evidenciada en la proposición primera, indica claramente que procedió con cierta saña, y como que, una vez lanzado á la acción, no podía refrenar sus ímpetus, falto de frenos inhibitivos;

Ello indica que Leguizamón procedió en condiciones de agravación que deben ser incluídas en el inciso 6.o del artículo 19, y dentro de la compensación racional, artículo 71, esas prerreferidas circunstancias deben anularse entre sí;

La proposición cuarta demuestra la anterior buena conducta del encausado, lo que debe significar una rebaja en la pena de la acusación, inciso 1.o del artículo 18;

Atento, además, lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 69, 70, 73 y 317 del Código citado;

Por ello, fallo: Condenando á Anselmo Leguizamón á la pena de nueve años de penitenciaría, debiéndosele descontar el tiempo de prisión perventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales. Y si no fuere apelada, dese cuenta.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Antonio Puccio con Pedro Pollo. Francisco Franceschini, concordato. Sucesiones de María Capandegui de Cánepa y otras. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Cinco en causas criminales. Brito del Pino con Gori. Granara y Cía. con Dodero Hnos. Uriarte con Del Puerto Mistler con Koninckx. Tambasco con Pacific S. Navigation C.o. Sconfienza con Foglia y Belloni. Silva con Carvalho.

Interlocutorias — Dos en causas criminales. Favaro con Fisco.

Definitivas—Juan Guido Prando, queja.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Sucesión José Rocha. Suc. Samuel Cirilo Balparda. Test. José María Cabrera. Benito Segovia contra Joaquín S. de Meneses. Storace y Cía. contra Joaquín Almeida. Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Simonelli. Ciudadanía Gaetano Buonomo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Feliciano Chevé. Suc. Manuela Zembra de Bernada. Jacinto Musci contra César Isaac Villegas. José Perconiz contra Angel Pérez Alvarez. Manuel Calvo contra el Banco de Pensiones. Suc. Juana Camacho de Cabrera y Pantaleón Cabrera. Suc. Antonio Rivero. Suc. Salvador Cuburu ó Suburu. Ciudadanía Angel Risso. Suc. Manuel Souto. Ciudadanía Ferdinando Sifone. Suc. Emilio Galdi. Ciudadanía Francisco Ferrando. Ciudadanía José Martínez. Juan Sánchez contra la sucesión de Antenor Sánchez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Melchora Fernández de Piñeiro. Ciudadanía Antonio Gentile Cafani. Suc. Matilde Deagostini de Durán. Menores hijos de Francisco Duthil. Suc. Jerónimo José Coelho. Alejandro Rodríguez contra Faridoni y Cía. Suc. Genoveva Minoli de Fita. José Gorriti contra Pascual Antoniello. Incapaz Severiano Martínez. Test. Hermenegildo Ricardo Acosta contra Julio Herrera y Obes. Blanca Schivo de Sanguinetti contra Manuel B. Comesaña.

Interlocutorias — Suc. Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes. José Román Durán contra la suc. de Román R. Pereira.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Alfonso Perinat con Luis Demicheri. Ramón E. Taborda. Isolina B. da S. de Zeigler. Test. de Joaquín G. Travieso. Isabel G. de Varangot. Segunda P. de Defazzio. Suc. de Paz Ch. de Egaña. Manuela Martínez Rey con "La Comercial". Sucs. de José Isnardi y otra. Serafina R. de Tejera con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Bartolomé Candamil. Aurelio Palma. Exhorto de la República Argentina. Honoria L. da Silva y otros. Clotilde Fernández. Suc. de Guillermo Coelho. Celina Z. de Silveira con Alfredo Usher. Sucs. de Nieves A. de Celave y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Amalio Santana y otros. Juan Bonora. Banco Hipotecario del Uruguay con Emilio Sánchez. Cruz Reinoso. Carmen Alcain y otra. Agustina Zolezzi. Suc. de Pedro Gilardoni. Benerando Fraga con Pedro Comas. Gabriel Nadal con Zenón de Tezanos. Banco de C. y Crédito con Aldarigi Angelini. Suc. de Celestina Abella y Abella.

Interlocutorias—Concurso de Guillermo Pérez. Suc. de María C. B. de Cavallero. Esteban Garat con Humberto de Lilla y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con José Gentini. Suc. de Celina Poujade.

Definitivas—Suc. de Eduardo Rolando. Banco Hipotecario del Uruguay con José Gentini. Ernesto L. Bouysonade y otros.

Reservadas—Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 9

Trámite — Suc. Laura Riveiro. Suc. Pedro Bértola. Sucs. Remigio Méndez y otra. Suc. Margarita P. de Pongibove. Sucs. Manuel Silva y otra. Sucs. Francisco Surroca y otras. Suc. Alfredo Narvaja. Suc. Carolina Queirós de Fonseca. Test. Francisco D. Montero. Suc. Juan B. Cove. Test. María Antonia Gutiérrez. Suc. Juan Nion Fernández. Suc. Enriqueta Reggio de Lanzi. Suc. Ursula G. de Cresci. Suc. Amaro V. da Silveira. Sucs. Fidel Ghiringhelli y otra. Suc. Victorino Maciel, incidente del doctor P. Callorda y Acosta. Suc. Victoriano Maciel, incidente de Vicente L. Guerrero. Suc. Jacinto Chagas. Intestado José M. Dubra. José María García, suc. Intestado Emilio Ramponi. Sucs. Angela S. de Cappozoli y otro. Intestado Juan Deleón. Test. Nicolás Tiscornia. Suc. Tiburcio Camino. Pedro López con Ricardo D. Urioste. Juan R. de los Santos con Luis Ximénez. Carmen C. Acosta de Padín. José J. de Asumpçao con Faustino Quadros. Andrés Russi con la suc. G. Burgueño y concurso de la suc. Gervasio Burgueño. Crédit Foncier del'Uruguay con Manuel Guerra y Sienra. Luisa Barcos. Luis Burghi con Lorenzo F. Podestá y otros. Victoriano Maciel, suc. incidente del doctor M. Cañizas. Inocente Pegazzini. Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino, incidente con la suc. Juan Torrano. Luis Irosusta con Anna N. de Ramírez. Pedro A. Lefebre y otros. Tiburcio Méndez, incapaz. Clotilde Diavila. Crédit Foncier de l'Uruguay con Justa Z. de Abal. Melitón Arce. Domingo Cazenave con Nicolás Jambucci. Cristina B. de Pagani por sus menores hijos y otra. Teófilo Sánchez con la Intendencia Municipal. Movimiento administrativo (2). Aurelio Palma con Atilio y Arturo de Arturo. Conc. Juan M. Santín Núñez. Juan D. Pierri y otros con la suc. Ch. Puigarnau y Pico. Raúl Tognochi con las sucs. Baltasar Tognochi y otra. Antonio López con la suc. Ch. Pui-

garnau y Pico. Quiomar B. de Sá con Enrique Sá. Josefina María Figueira con Manuel Díaz Correa. Fortunato Apud con Fabio Zás Martínez y otro. Huerto Fratti y otra. Encarnación Real de Azúa de Alcorta con Salvador N. Fuentes. Antonio Borghero. Carmen Praix. Aniceto Fernández con la suc. Bernarda A. de Howard. Manuel Urquiola. Ronsignone Santiago con la suc. Ch. Puigarnau y Pico. Banco Italiano del Uruguay con Valentín Berdier. Valentín Bonilla con Félix Marruri.

Interlocutorias — Suc. María Poumé, pieza sobre investigación de maternidad. José María Uriarte con el Banco Hipotecario del Uruguay. Dorila Freire y otros. Sucs. Pedro M. Bengochea y otros.

Definitivas — Julia Grolero de Rodríguez, por su hija menor. Test. Inés Previtale de Rocchetti. Josefa Luinzay de Hernández, incapaz. Test. Ambrosio Gómez. María Venezuela de Guerrero. Banco Italiano del Uruguay con la suc. Juan B. Médici. Agustina Mutuberria de Vigil.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite—La Dirección General de Aduanas contra los señores J. N. Rosci y Cía. La Intendencia Municipal de Montevideo contra Rafael Escudero por expropiación para el camino continuación Raffo. José y Miguel Dinegri Costa solicitando el registro de una mina rochense. El Fisco contra la sucesión de don Valentín Quiñones, por expropiación de un bien raíz sito en el Salto. (Incidente del Banco Italiano del Uruguay). Abel Rosales y otros contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra Emiliano González y otros. El Fisco contra Alberto Santa María (hijo) por cobro de impuesto sanitario animal. La Dirección General de Aduanas contra los señores Christophersen Hnos. La Intendencia Municipal de la Capital contra doña Isabel C. de Queirolo por expropiación. El Fisco solicitando la apertura de la sucesión de doña Felicidad Viana. El Fisco contra los señores Amaro Hnos. por impuesto sanitario animal. La Dirección General de Impuestos Internos contra don Ramón González. La Aduana de Montevideo contra B. A. Barrere y Cía. El Fisco contra los agentes de la barca «Brita». La Dirección General de Impuestos Internos contra los señores Bonilla Hnos.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Francisco T. Viojo, concordato judicial. F. Roco y Cía. contra José Gentini y Luis F. García, incidente. Banco de la República en autos tercería Marcial Villaverde (hijo). Cayetano Anastasía contra Marcial Villaverde. Goñi y Cía., concordato extrajudicial. Antonio Pereira, auxiliatoria de pobreza. José Virez y otros contra Constante Cornellio. Domingo Véscovi contra Vicente Adami. L. Durañona y Vadal contra Atilio Irnarazabal. Elster Chemical Laboratory, matrícula. Jorge Soler Vilardebó contra Antonio Lorenzo Real y otros. Salvo, Campomar y Cía. contra Alfredo S. Vigliola, tercería. Ana M. Repetto de Gianelli autos Agustín Bianchi contra Juan L. Preli. Molinos Harineros del Uruguay contra Meneses y Abbondanza. L. Durañona y Vidal contra Antonio Carrallón y Larrúa. Pedro Salvo contra Hipólito Cazabán. Staudt y Cía. contra Abraham Jorge. Smith y Cía. contra Agar Cros y Cía. Rafael Carlesi, concordato extrajudicial. José Castro, concordato extrajudicial. Pedro Moreno contra Francisco D. Mesa. Banco Español del Río de la Plata contra Manuel Castagnino. Santiago Ferrari contra Pompilio Bonomi y otro.

Interlocutorias — Cayetano Vítola contra Gabriel Cazolio. Juan Balbi, concordato judicial. Rafael González, concordato judicial. Salemni y Costa, concordato extrajudicial. Ambrosio Giz Gómez, concordato extrajudicial. Luis Barbosa contra Ana Aggeno de Aonso.

Definitivas — Juan Caussi, concordato extrajudicial. Hijos de José Pascual contra la fragata italiana "Pó".

Libros rubricados — Sociedad Comercial de Montevideo, 5. Caviglia Hermanos, 6. Senra, Piqué y Cía., 4. Mauricio Bordoni, 8. Revello y Maglio, 12. Collazo y Silva, 9. José Montes y Cía., 15.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 9

Trámite—Juan Pons y Cía. con Francisco Sauleda. Dámasa Inocencia Muñoz con Loreto Castillos. Juan Garrone con Domingo Zenatti. Banco de la República con Antonio Russo. Lorenzo Zabaleta con Nicolás Deus. Movimiento administrativo 1916. Martín Laguarda con Carlos Florentino. Luciano Güzzo, concordato preventivo extrajudicial. Beisso y Cía. con Smith, García y Cía. Pesquera y Cía. con Díaz, Aznárez y Cía., rescisión de contrato y daños y perjuicios. Sexto Bonomi solicitando se haga una notificación á Isabelino Mesones. Banco de Crédito con Manuel Gasparini y Américo Risso. José Novone con Calixto Martínez Buela. Marcelino Llanas con Papagalli y Lista. Alvarez y Amado, matrícula. Américo I. Zulueta con Manuel Quijano. La Cooperativa Industrial, inscripción de estatutos. Boado y Otonello con Vicente Palombo Devincenzi. Banco de Crédito con Francisco Sandoval y Ricardo García Suárez. Alberto Pérez denunciando la desaparición de los comerciantes Alfredo Souto y Cía. José García Mallarini con Horacio Vignarte. Banco de Crédito con Julio César de Acevedo, Gustavo Nicolich y José R. García. Mario Penco y Sagra con Urta y Cía. Banco de Crédito con Gonzalo Larriera Varela, Rafael V. Salguero y Guillermo L. García. Banco de Crédito con Ricardo A. Buzón y Federico Bonino. Pedro Risso y Hermano, concordato preventivo judicial. Luis Billa con Juan Francisco Piqué. Luis Seitune con Pablo V. Goyena. Gottas E. Juri con Basilio y Chachín. Sociedad Anónima Vidriería Nacional con Ferreira, Machado y Cía. Juan J. Hore y Cía. con Marcelo A. Fariello. Rein y Cía. con José P. López. Juan Zunino con Gaggero Hnos. Julio C. Díaz con Ortiz y Miguel Solari. Banco de Crédito con Francisco Medina y Luis Rocca (hijo).

Libros rubricados—Barclay y Cía., 7. La Transatlántica, 1. Banco Francés Supervielle y Cía., 1.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—A. Torrea, incapaz. M. L. Cosio con A. Cabral, divorcio. A. Zunino, artículo 113 del Código Civil. A. Espino con P. Rodríguez y Caffera con A. Olivera. M. Puentallana con A. Olivera. A. Antola, ciudadanía. A. Taddei con Santos Zin. J. M. Varela con C. Bouzas, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado de Tacuarembó número 1730. J. Chambone (hijo) y otro con Banco Popular del Uruguay. Oficio del Juzgado Letrado de Canelones número 1343. H. Velázquez, escribano. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 776. F. A. Matti con F. García Lagos. E. Proonbú con Martín A. Pereyra. M. Santuli, denuncia. M. E. García, venia (oficio del Salto). M. Bordin con V. Demaría, divorcio. V. Laporala, incapacidad. A. Lagos sobre entrega de una hija. A. Franchino con V. Saconis. M. Puerto Llano con P. A. de Eliseo. C. T. Dungreville con F. Elisa Dalezio, divorcio. F. P. Pereyra, auxiliatoria de pobreza. A. L. Pastori con J. M. Tomás. D. Ferrari, incapaz. D. Castillo con C. Julia da Silveira. L. Rodríguez, antecedentes. A. L. Real con Urta y Cía. Oficio de Tacuarembó número 991. A. del Riego, ciudadanía. J. Casacuberta con J. Bianchino. F. Solvetto, artículos 113 del Código Civil. S. Samaras, ciudadanía. J. Busel con J. Gard y Sanjuán. M. Couto, ciudadanía. J. Silvestri con T. Faccio. A. Ferrari, antecedentes. F. Gartori, venia. N. Barloco con A. Contini. J. Toriani, ciudadanía. N. Malafiga, ciudadanía. G. Sánchez, ciudadanía. B. Vicente, ciudadanía. A. Abispano, ciudadanía. H. Fernández, ciudadanía. N. Reghetti, ciudadanía. F. Bidán, ciudadanía. M. Monteiro, ciudadanía. C. Righetti, ciudadanía. L. Corradi, ciudadanía. B. Berasain, ciudadanía. J. G. López, ciudadanía. F. Lorenzo y otros con P. Ferreiro. Acordada de la Exma. Alta Corte de Justicia número 1536. P. Díaz y A. Alvarez, divorcio mutuo. A. Rovira con E. Pérez, divorcio. Banco de Cauciones con E. Albanelli. J. Rodríguez deduciendo tercería en los autos seguidos por Juan M. Peirano y otros con L. Fernández. E. Lacuesta y otros, venia.

Interlocutorias—O. Lobriola con M. Figueroa Rial.

Definitivas—F. C. Romo, antecedentes. M. Casas, sucesión. J. Ruete y otros, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Martínez de Lema, artículo 113 del Código Civil. L. Torres López, ciudadanía.

Reservadas—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 8 de Mayo de 1916.—Horas: 17

Las temperaturas mínimas han sido de 11 grados al S. E., 5 á 6 al Norte y N. E., 9 á 10 al Este y parte central y 11 al Oeste. Las máximas han sido de 20 grados al S. E., 26 á 28 al Norte y N. E., 22 al Este, 26 en la parte central y Oeste. Cielo, en general, despejado. Las presiones se mantienen altas al Este del continente. La pendiente barométrica es suave en dirección al Sur. Los vientos actúan del Este débiles en el río de la Plata, Uruguay y parte Norte de la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 404 kilómetros. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental á su nivel inferior al medio.

Barómetro: 765.75.

Temperatura: Normal 21°50, á la intemperie 24°40; máxima 24°30, á la intemperie (sol) 31°30; mínima 12°40, á la intemperie 12°00.

Viento Este, 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 11 y 30.

Tensión del vapor de agua: 12.50. Humedad relativa: 65.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 17°90.
Salsedumbre: gramos por litro, 6.71.
Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Día 9 de Mayo de 1916.—Horas: 17

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 19 y 12, Rocha 24 y 12, Melo 28 y 6, Rivera 27 y 7, Paso de los Toros 22 y 8 y Fray Bentos 26 y 12. Dominan vientos suaves del Norte en la costa del Atlántico, parte Este, central y Norte del país, del Este en el Uruguay y calma en el río de la Plata hasta la desembocadura. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 421 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas densas en la costa.
Barómetro: 763.10.
Temperatura: Normal 21°50, á la intemperie 24°40; máxima 24°50, á la intemperie (sol) 31°30; mínima 14°90, á la intemperie 14°40.
Viento: calma.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 12 y 30.
Tensión del vapor de agua: 11.85. Humedad relativa: 62.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17°80.
Salsedumbre: gramos por litro, 7.12.
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Mayo de 1916

17.000 pesos, á 8 pesos con 40 centésimos por ciento anual.
1.614 pesos con 36 centésimos, al 4 por ciento anual.
1.100 pesos, á 8 pesos con 80 centésimos mensuales.
1.450 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 1 2 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 9 de Mayo de 1916

8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
8.200 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
280 pesos, á 9 pesos con 60 centésimos anuales.
360 pesos, á 9 pesos con 60 centésimos anuales.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Mayo de 1916

121.886 pesos, campo en la margen derecha del arroyo Bequeló, Departamento de Soriano, 1.523 hectáreas.
29.595 pesos, campo en el Rincón de Don Carlos, 8.a sección del Departamento de Rocha, 519 hectáreas.
1.200 pesos, finca en el Cerrito, frente á la calle número 1, 329 metros.
1.200 pesos, casa en la Villa de la Unión, frente á la calle Industrias, 374 metros.
3.055 pesos, finca en la calle Defensa, 198 metros.
9.625 pesos, finca en la calle Carinla, 102 metros.
580 pesos, finca en el Cerrito, frente á la calle Roux, 214 metros.
6.000 pesos, campo en la zona 17 del Departamento de Cerro Largo, 147 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 9 de Mayo de 1916

José M. Comesaña, Pedro Rodríguez, Estanislao Beati, Alberto Morales, Juan J. Peyrallo, Angel Zaffaroni, María S. de Pearson, Pedro Enrich y P. González, Alberto C. Zunino, Francisco R. Rial, José Lamarque y Dionisio Cuadrado, José Lamarque, Alfredo Beunza, José Capelán, Luis P. Bottaro, José Lamarque y Luis Peirano, María P. de Picardi y otros, Francisco Piria y Antonio Maeso, Máximo Arana y Nicolás Magliano, Máximo Arana y Ana Burán.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 9 de 1916.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 10 de Mayo.	62 50
2.350	ídem ídem.	62 50

Deuda Interior 1915

2.000	para el 10 de Mayo.	100 60

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de Junio.	90 10
5.000	para fin de mes.	90 70
5.000	ídem ídem.	90 70
5 000	ídem ídem.	90 70

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000	para el 10 de Mayo.	90 50
1.000	ídem ídem.	90 50
5.000	ídem ídem.	90 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 10 de Mayo.	62 50
4.700	para fin de mes.	62 80

Empréstito de Conversión

1 398 75	para el 10 de Mayo.	82 30

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
5 000	para el 10 de Mayo.	101 40
2 000	ídem ídem.	101 40

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 10 de Mayo.	91 —

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para fin de Junio.	91 80

Títulos Hipotecarios serie N

1 000	para el 10 de Mayo.	90 40
1 000	ídem ídem.	90 40

Títulos Hipotecarios serie O

5 000	para fin de Junio.	91 20
5 000	ídem ídem.	91 20

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 10 de Mayo.	90 70
5.000	para fin de mes.	90 80
5.000	ídem ídem.	90 80
5.000	ídem ídem.	90 80

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para el 10 de Mayo.	90 60
5 000	ídem ídem.	90 60
3.000	ídem ídem.	90 60
5 000	para fin de mes.	90 70
5.000	ídem ídem.	90 70
5.000	ídem ídem	90 70
5.000	para el 11 de Mayo.	90 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Mayo de 1916

María Ester Conti, oriental, 4 años, Cerro Largo 2182.
Braulia del Valle de Frascano, oriental, 75 años, viuda, Paraguay 1667.
Catalina Pantazi, oriental, 2 días, Uruguay 1531.
José Tomás Basbous, sirio, 48 años, casado, Juan L. Cuestas 1493.
María Curbelo, oriental, 12 años, soltera, Colonia 2175.
Bartolomé Fajardo, español, 61 años, viudo, Guaná 2234.
Manuel Fresedo, español, 37 años, casado, Piedras 271.
Juana Fontanes de Cobetta, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Lorenzo Nabelo, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.
Rosalino Lima, brasileño, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Angiolilla de Ruppa, italiana, 33 años, casada, Sierra 1775.
Luisa Rosa N. de Balmieri, italiana, 57 años, casada, Hospital Vilardebó.
María A. Sánchez, oriental, 20 años, soltera, Francisco Bauzá 22.
Justo Mas, oriental, 46 años, casado, Isla de Flores 969.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

24.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 8 de Mayo de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Albín, Repetto, Varela Acevedo, Stirling, Paullier, Aguirre y González, Rodríguez y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Manini Ríos, Astigarraga, Freire, Sosa, Soca, Suárez y Arena.

Con licencia, el señor senador Gallinal.

Señor Presidente—No hay número; no puede celebrarse sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre avisos judiciales."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo á reforzar varios rubros destinados á vialidad y obras públicas."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se amplían varias disposiciones de la de Elecciones de la Convención Nacional Constituyente y la de Registro Cívico Permanente."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Milicias dictamina en los proyectos de ley sobre creación del Digesto de Guerra; del que forma el Código de Justicia Militar de la segregación del Libro II del Código vigente, y en el que modifica el último inciso del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911, relativa á Montepío Militar."

—Repártanse.

"Angélica Juana Lalanne, María Faura Medina y Teresa, Francisca y Bartola Barragán solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Teresa Viani de Fernández solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"Cipriano Sánchez y Giménez solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"Angela Cairelli de Garbarino y María Chioconi de Pelayo solicitan aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"Baldomera Costa solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley sobre reincorporación al Registro Cívico Permanente de las inscripciones efectuadas durante el período extraordinario."

—Repártase.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

33.a SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

En Montevideo, el día 9 del mes de Mayo del año 1916, siendo las 16 horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Andreoli, Beltrán, Gilbert, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Schelotto y Semblat.

Total: 10.

En antesalas, los señores representantes: Aguirre, Alburquerque, Almada, Antuña, Arias, Aubriot, Bélinzon, Blanco Acevedo, Carvallido, Cortinas, Dieste, Ferrer Olaís, García, Gutiérrez, Herrera, Lezama, Maldonado, Martínez (don Justino), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Salgado, Salguero, Schinca, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Urioste, Vázquez Acevedo y Vecino.

Total: 34.

Ausentes con aviso, los señores representantes: Barbosa, Buero, Canessa, Espalter, Fernández Ríos, Gallinal, Magariños Veira, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Narancio, Pérez, Ramasso (don Ambrosio L.) y Samacoitz.

Total: 13.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Barbato, Berro, Bruno, Colistro, Crovetto, Doria, Enciso, Etchevest, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Martínez García, Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don César), Mora Magariños, Negro, Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Simón, Terra (don Gabriel), Toscano, Varela y Vázquez Varela.

Total: 33.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando el Presupuesto General de Gastos á regir en el ejercicio 1916-1917."

—Repártase.

"La señora Paula Coria de Ituarte solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Higinia Serrano de Machado y doña Gervasia Urioste de Santurión y señorita Dolores Sosa solicitan despacho de sus peticiones anteriores."

—A sus antecedentes.

Va á darse lectura de la orden del día para la sesión próxima.

(Se lee):

"Continuar la discusión particular:

1.o Pensiones á la vejez.

En discusión general:

2.o Reglamentación de las profesiones de Contador y Perito Mercantil.

En particular:

3.o Inembargabilidad del seguro popular.

4.o Organización de la enseñanza industrial.

En general:

5.o Adjudicación definitiva de propiedades municipales.

6.o Subinspectores del Registro del Estado Civil.

7.o Balance de la Contaduría de la Honorable Cámara (1914-1915).

8.o Conferencia Internacional Sanitaria de Montevideo.

9.o Gastos de importación de materiales industriales.

10. Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo.

11. Reglamentación de la profesión de Perito calígrafo.

12. Ampliación de la ley que creó el Consejo Nacional de Higiene.

13. Pavimentación de calles en Punta del Este.

14. Ampliaciones á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904.

15. Creación y presupuesto de la Escuela Naval.

16. Presupuesto para la Escuela Militar.

17. Licencias para residir en el extranjero. (Peticiones de las señoras Joaquina Alvarez de Alsina y Angela Manau de Barens)."

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 10 de Mayo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama por última vez á propuestas para la provisión de papel de obra, ilustración, hilo, medio hilo y color y 15.000 sobres de color, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 10 del corriente á las 15 ante los interesados que asistan.

Se hace constar que el acto se realizará con el número de proponentes que concurran. —Montevideo, Mayo 4 de 1916. — P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o. 1842-v.my.10.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para proveer de alfalfa, afrecho y maíz para la manutención de los caballos pertenecientes á la policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 de Mayo próximo á las 15 ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1916. — P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o. 1783-v.my.15.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la reparación de mil quinientos cascos de invierno, dejados de usar por las policías de los departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta repartición el día 17 del corriente á las 15 y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó sus representantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 1859-v.my.17.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los impresos á utilizarse en las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 15 del corriente á las 16 y 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección General.

1871-v.my.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los libros á utilizarse en las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 15 del corriente á las 15 y 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección General. 1872-v.my.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3508

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1876-v.my.29.

ACTA N.o 3509

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BRISTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1881-v.my.29.

ACTA N.o 3522



Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUARDIA CIVIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1867-v.my.27.

ACTA N.o 3511

Con fecha 25 de Abril de 1916, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOBROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1790-v.my.13.

ACTA N.o 3521

POLVO DE TABACO

MARCA "EL TIGRE"

UNA BOLSA PARA 1500 OVEJAS ESQUILADAS

UNA BOLSA PARA 1500 OVEJAS ESQUILADAS

PARA CURAR LA SARNA

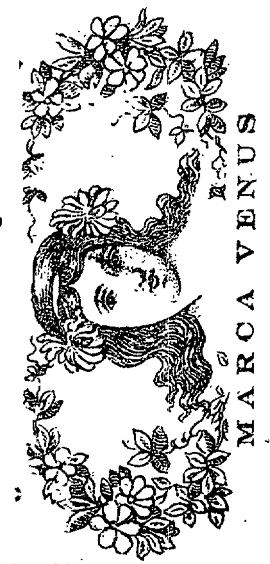
FABRICADO DEL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, apoderado el señor Guillermo Lottermoser, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1866-v.my.27.

ACTA N.o 3499



Con fecha 24 de Abril de 1916, el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1778-v.my.13.

ACTA N.o 3523



Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Aurora Automatic Machinery Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Amé-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

rica), ha solicitado el registro de la marca:
"THOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, clases 16.a, 20.a y 22.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1848-v.my.24.

ACTA N.o 3514

SAL VET

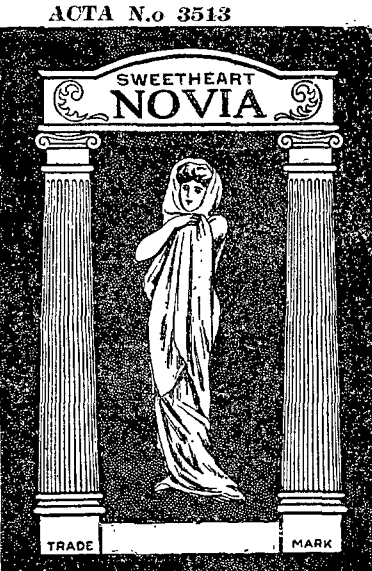
Con fecha 27 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The S. R. Feil Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"SAL VET"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a, 71.a y 79.a. — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1804-v.my.16.

ACTA N.o 3501



Con fecha 24 de Abril de 1916, los señores J. R. Trabal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA SUIZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1777-v.my.13.

ACTA N.o 3513

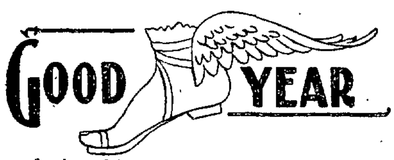


Con fecha 27 de Abril de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados del señor Frank Gaius Burke, comerciando bajo la denominación Manhattan Soap Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"SWEETHEART" (Novia)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones). — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1803-v.my.16.

ACTA N.o 3507

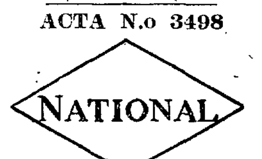
Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CURIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1846-v.my.24.

ACTA N.o 3500



Con fecha 24 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Goodyear Tire and Rubber Company, de Akron, Estado de Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"GOODYEAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1776-v.my.13.

ACTA N.o 3497



Con fecha 18 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Cutler-Hammer Manufacturing Company, de la ciudad y Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"C - H"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1774-v.my.12.

ACTA N.o 3498

NATIONAL

Con fecha 18 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Ammonia Company, de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"NATIONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1788-v.my.13.

ACTA N.o 3503

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"RURAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1814-v.my.19.

ACTA N.o 3505

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CONSUL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1833-v.my.22.

ACTA N.o 3504

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"EPOCA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a inclusive.— Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1825-v.my.20.

ACTA N.o 3496

Con fecha 15 de Abril de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Hallé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"BLANCOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a, con excepciones. — Montevideo, Abril 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1766-v.my.11.

ACTA N.o 3502

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"SPLENDID"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1802-v.my.16.

ACTA N.o 3512

Con fecha 25 de Abril de 1916, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LAROSAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1791-v.my.13.

ACTA N.o 3506

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"COMETA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 22.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1840-v.my.24.

Facultad de Medicina

CONCURSO DE PROFESORES APROBADO

Por disposición del Consejo Directivo en sesión del 25 del corriente, llámase por segunda vez á concurso para proveer los cargos de Profesores Agregados existentes en la reglamentación de 29 de Julio próximo pasado. Los antecedentes respectivos, las bases especiales para este concurso y las disposiciones generales que rigen los concursos, así como la lista de temas para el concurso de admisibilidad se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde deberán ellos inscribirse antes del jueves 31 de Agosto á las 17 horas. La tesis, correspondiente al concurso de admisión definitiva deberá ser entregada en la misma Oficina, en dos ejemplares, antes del viernes 15 de Septiembre siguiente, á las 17 horas.

Se previene que para que el concurso de admisión pueda verificarse deberá tenerse especialmente presente lo que disponen los artículos 25 y 26 del Reglamento General Universitario sobre el número de candidatos.—Montevideo, Abril 28 de 1916.—Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
1830-v.my.15.

Biblioteca Nacional

Don Pedro Charles, de nacionalidad francés y profesor de francés de la Instrucción Primaria en el Uruguay, domiciliado en la calle Guayabo número 1504, de esta ciudad de Montevideo, solicita la inscripción en el Libro Registro de Propiedad Literaria de la obra titulada "Método para aprender el francés", en relación con la "Llave para hablar" el mismo idioma, de que es autor — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.
1870-v.my.12.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro nacional en el período de Mayo de 1916:

Día 5 de Mayo, á las 9 — Gramática y Composición: Presidente señor doctor José T. Piaggio; Vocales, señor doctor Horacio Abadie Santos, señora Ana O. de Nieto, señoritas Luisa Luisi y María Garcia San Martín.

Día 5 de Mayo, á las 9 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora María D. de Pintos, señor Manuel Nieto y Clavera, señoritas doctora Isabel Pintos y Luisa C. Mariños.

Día 8 de Mayo, á las 9 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores doctores José Pedro Segundo, Dardo Regules, Juan Carlos Gómez Haedo, Miguel A. Páez Formoso, Clotilde Luisi y señorita Nilda C. Castellucci.

Día 8 de Mayo, á las 9 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Cloris N. Simeto, señores Oscar J. Maggiolo, Juan Antonio Regules y Juan Puig.

Día 10 de Mayo, á las 9 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos

Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet, Luisa G. de Murguía, señorita María García San Martín y señor Gerardo Olivet Ros.

Día 10 de Mayo, á las 9 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Luisa P. de Shanon, señorita Juana Pugni, señora Teresa V. de Costa y Adela C. de Fabregat.

Día 12 de Mayo, á las 9 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena, señoritas Clelia Vitale d'Amico, Juana Pugni y señor Hipólito Coirolo.

Día 12 de Mayo á las 9 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Carlos del Castillo y señorita Nilda C. Castellucci.

Día 15 de Mayo, á las 9 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, José Cattáneo y Pascasio Odiozábal.

Día 15 de Mayo, á las 9 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, José Dodera, bachiller Rodolfo E. Canabal y señorita Carolina Carmen Vignale.

Día 17 de Mayo, á las 9 — Francés: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles, señora Alejandrina M. de Chartier, señor Sebastián G. Etchebarne y señorita Irene Baugés.

Día 17 de Mayo, á las 9 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales señora Ema C. de Princivalle, señoritas María García San Martín, Juana Pugni y Aída Farell.

Día 22 de Mayo, á las 9 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Alfredo Samonati, Arturo Carbonell y Migal y Enrique Reyes.

Día 22 de Mayo á las 9 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig y José Cattáneo.

Día 22 de Mayo, á las 9 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señores Santiago Fabini, Carmelo Calvo, Dolores Touriz y Pilades Stampanoni.

Día 22 de Mayo, á las 9 — Trabajos Manuales: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Albino Benedetti, José H. Figueira, Juan Villarino y Francisco Martínez Vázquez. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1810-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1729-v.jl.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración *al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar*, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Talleres Gráficos del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera y única vez para el suministro de 71.000 kilos de papel de algodón, hilo, medio hilo y de color; 12.000 kilos de cartón, cartulina marfil; papel marmolizado y de carátulas; moletón, telas de encuadernación y cueros y otros artículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 á las 18.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1916, á las 15' en la Administración de los Talleres Gráficos y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio ellas no convienen á los intereses de la repartición. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — La Administración. 1741-v.my.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública para la ejecución de las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 5 de la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección. 1869-v.my.26.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado para escuela de varones en la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 20 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — La Dirección. 1829-v.my.20.

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas.

Llámase á licitación por el término de 20 días para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 de Mayo próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1916.— José Pedro López, Oficial 1.o 1829-v.my.23.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparación y ampliación proyectadas en el edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, de acuerdo con los recaudos que se *encuentran de manifiesto á disposición de* los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 15 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — La Dirección. 1816-v.my.15.

Ministerio de Guerra y Marina

AVISO

De acuerdo con lo prescripto por el decreto de fecha 24 de Abril de 1916, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á ser incluídos en la lista de los Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay, que deben presentarse dentro de un plazo de tres meses, improrrogable, á justificarlo con los documentos pertinentes, so pena de no reconocerle después ningún derecho á los beneficios que acuerda la ley de 3 de Abril de 1916.

Desde la fecha de la ley empezará á regir el plazo de tres meses para la presentación de los interesados. — La Secretaría. 1789-v.my.16.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 900.000 kilos madera dura de quebracho colorado, tipo Campaña, para el consumo de las cocinas de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1860-v.my.13.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á suministros del Ejército y Marina Nacional:

1.200 kilos pasta de tomate, en latas, 1.200 kilos queso duro del país, 1.200 kilos queso fresco ídem, 36.000 kilos papas, 125 esterios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 11 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1837-v.my.11.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifeisto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

USINA INCINERADORA DE BASURAS

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de quince días para la venta de escoria, ceniza y metales, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en la Administración de esta

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Usina, todos los días hábiles de las 9 á las 12 y de las 15 á las 18.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 10 de Mayo á las 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — La Administración. 1779-v.my.10.

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné. 1538-v.jn.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración. 1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración. 1620-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Sarandí, de esta ciudad, entre las de Uruguay y Canelones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que dicte el ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 de Mayo próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Abril 27 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 1822-v.my.15.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

Llámase á licitación pública por el término de un mes para la provisión á este Municipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, en esta Intendencia, hasta el día 29 de Mayo próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á sus intereses. — Mercedes, Abril 29 de 1916. — A. González Vicra, Secretario. 1815-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barca**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña **Vicenta Allo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1935-v.my.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo García Aparicio**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **María Josefa Ramos**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1921-v.my.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Albano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1583, y doña **Francisca Tejera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1940-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Longo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña **Concepción López**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1941-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Barge**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Misiones número 1424, y doña **Isabel Ureta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Misiones número 1424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1942-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1404, y doña **Carmen Maseda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colón número 1410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1943-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Freijomil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1452, y doña **María Cabezal**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1944-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Aquilino Lacuesta**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **María Isabel Guiria**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante **esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1945-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Ferrer**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alcuria, domiciliado en la calle Wáshington número 119, y doña **Carmen Vázquez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1946-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Bilinski**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Guaraní número 1435, y doña **María Wlodek**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bogania, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1947-v.my.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Manuel Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 277, y doña **María Tato**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1901-v.my.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1251, y doña **María Castiñeira**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1925-v.my.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Zambetogliris**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña **Juana María González**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Banco número 1221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1922-v.my.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Juan Escalera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad portugués, nacido en Guarda, domiciliado en la calle Santa Lucía número 888, y doña **Carmen Calvo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1945-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Angel Ambrosetti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1125, y doña **Filomena Lorusso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1944-v.my.19.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Federico Lassús**, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ejido número 1186, y doña **Josefa Epalza**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ejido número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1902-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1137, y doña **María Ferrín**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1903-v.my.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Pagani**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1130, y doña **Isidora Dominga Castro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1936-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Benites**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ejido número 1369, y doña **Juana López**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1937-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Urrestarazú**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 845, y doña **María Josefina Greia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1938-v.my.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pensado**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1117, y doña **Elvira Rey**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay número 1194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1904-v.my.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Hourcade**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325, y doña **Matilde Juana Crespo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 966.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1926-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Nicolás Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2190, y doña **Carmen Elena Otheguy**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1927-v.my.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulalio Giménez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2155, y doña **Fidela Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1950-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Agrello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1930, y doña **Dolores Delgado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1951-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Ezquiaga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad

español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Martín García número 1226, y doña **Josefa Martina Ibarzabal,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Martín García número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1952-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Figueiras,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Libres número 1506, y doña **Carmen Lema,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1953-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Vila,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Fe número 1195, y doña **María Erro,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Paraguay número 1740.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1928-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Piñeyro,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2186, y doña **Paulina Blanco,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1929-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Monteverde,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Venezuela número 1457, y doña **Rosa Saccone,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venezuela número 1477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1912-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rengia,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1226, y doña **Pura Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 2361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1913-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los inteesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Garbarino,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Durazno número 983, y doña **Amina Herminia Bergalli,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1715.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1914-v.my.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virginio Cartazzo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección (Villa Colón), y doña **Juana Saldías,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección (Melilla).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1954-v.my.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Yioryi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 11, y doña **Luisa América Omegga,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1894-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Lazzarino,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Roca Vesano, domiciliado en el Barrio Doctor Garabelli, y doña **María Luisa Castagno,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Doctor Garabelli.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1895-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Torcuato López,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1935 bis, y doña **María de los Dolores Yanes,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cangas Donis, domiciliada en la calle 18 de Julio número 254 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1896-v.my.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Robustiano Costas,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Méndez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1905-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enereo Albornoz,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1090, y doña **Luisa Lagomarsino,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1923-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abil del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Franco Rosselli,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2076, y doña **Rosalía Péreuillé,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1770.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1915-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Otero,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1223, y doña **Antonia Gasamán,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1916-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Repetto,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Rivera número 58, y doña **María Oliveri,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio

de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1917-v.my.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalio Correa**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle San Eugenio número 1619, y doña **Catalina Barceló**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1955-v.my.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Esteban Vignolo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gil número 8, y doña **Aurora Bartolomé**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Buschental número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1918-v.my.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edgardo Ubaldo Genta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1839, y doña **Josefina Botta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1956-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Massi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1815, y doña **Carmen Palermo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1815.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1939-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Finsterwald**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Villigen (Argovia), domiciliado en la calle Charrúa número 2141, y doña **Victorina Silva y Barro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 2028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1930-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Roel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Misiones número 1308, y doña **Dolores Dewalli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1924-v.my.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Iucerti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la calle Minas número 876, y doña **Sabina Luisa Buriano**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1919-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Amoroso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1337, y doña **Angela Barozzi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1920-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rama**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1472. (18.a sección), y doña **Manuela Pena**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coristango, domiciliada en la calle Rivera número 2113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1897-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Guizande Barreiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle La Paz número 1962, y doña **Flora Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1898-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Silva Rocha**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 1804, y doña **Naulinda Reina**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Patria número 1804.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bernabé Irouleguy**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Costa del Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Uruguay número 1960, y doña **Sofía Zás**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.my.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Francisco Perrier**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 596, y doña **María Ada Flora Queirolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1957-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gatto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Estado de San Pablo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez s|n., y doña **Laura Carmen Yozzi**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cetraro, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1958-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serapio Barreiro**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1230, y doña **Justa Guerrero**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1931v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Segalerba**, de 23 años de edad, de estado soltero, de

profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2125, y doña **Laura Díaz**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1932-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alcides Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 84, y doña **Cesarina Saravia**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en San Eugenio, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1933-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Villar**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Reducto esquina Propios, y doña **Clemencia Estévez**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1906-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Morialdo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado s|n., y doña **Herminia Capellá**, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1907-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bustamante número 10, y doña **Hortensia Arévalo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juanicó número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1908-v.my.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Indalecio Hernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña **Dolores Tabares**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1959-v.my.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ademar Beltrán Menéndez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña **María Gamba**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Inca número 1886.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1909-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Goicoechea**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua número 2066, y doña **María Trevellini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Nicaragua número 2066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1910-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Tejera**, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1928, y doña **Antonia Bouza**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1928.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1911-v.my.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Fossatto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Elena Juana Valiarino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1934-v.my.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido habilitado don Víctor Humberto Velázquez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Mayo 5 de 1916. —J. Cubiló Secretario.

1868-v.my.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad N. Ronald Mining Syndicaty Limited el registro de una mina de cuarzo aurífero, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Rivera, en campos del señor Mariano Barreda, en las cercanías de las puntas del arroyo Buen Orden, á la que se ha denominado "Mina Ronaldo". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1806-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Casal Hermanos, para una reunión que tendrá lugar el 13 del corriente á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término de ley. —Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

1875-v.my.12.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores M. Torré y Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Mayo entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 17 del mismo mes de Mayo pueden ser presentadas en la citada Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determine el artículo 1532 del Código de Comercio.—Montevideo, Abril 29 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

1874-v.my.10.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Ruiz Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 19 del entrante mes de Mayo á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 4 de Mayo próximo venidero pueden ser presentados en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Abril 15 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

1801-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Bernardo Maupeu se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Bernardo Maupeu, propietario del "Grand Hotel Central et de la Paix", situado en la calle 25 de Mayo números 474-80, en la imposibilidad de cumplir el convenio celebrado con sus acreedores con fecha 4 de Diciembre de 1913, homologado por sentencia de fecha 17 de Junio de 1914, les ofrece la cesión de todos sus bienes y derechos que se detallan en el estado respectivo, solicitando se le otorgue carta de pago en atención á las causas que le han impedido cumplir sus compromisos, causas que no le son imputables, como lo reconoce la Memoria última de la Comisión de Vigilancia que ha intervenido en la administración de sus casas. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — B. Maupeu". — "Los que suscriben, acreedores comerciantes de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que su deudor les ofrece, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren facultades amplias para el

desempeño de su cometido. — P. M. Caballero. — P. Ducombs y Cía. — Mann George Depots, Ltd., pp. Landau Fils. — José Villar-Val. — Martínez y Cía. — Sibils, Carballal y Cía. — Agustín Stula. — Víctor A. Lacava y Cía. — Por F. Harlland Laroque Maupeu. Pedro Ceriari. — Juan M. Lawes. — Martins y Cía. — Antonio y Moisés Ossi. — Pedro Pisons. — Agustín Strila. — Juan J. Hore y Cía. — Hijos de Guillermo Vanrell. — José Ossola. — A. Peralta. — P. Jacop y Cía. — Alejandro Tagliapietra. — Por A. Scury y Cía., L. Artigas. — H. García. — Nicolás Roma. — José Caimi. — P. Carvalho y Cía. — Wattine Bossut y Fils. — Ganzo y Cía. — Amy y Henderson. — Francisco Arduino. — Gerardo Campos. — Juan Peyrou. —Angel Sánchez. — Juan Campisteguy y Cía. —Eduardo Cooper é hijo.—E. Danrée y Cía. —Bankier y Linn. — Comaschi, Castro y Cía. — Vacare y Cía. — Carolina Himler. — Pp. Beisso y Cía., M. Beisso. — Soto, Hermosilla y Cía. — P. a. Martín Mojana y Cía., M Alieu.—Por Sociedad Anónima "Diario del Plata", A. Carril, Gerente.—M. Obiol y Cía. — Conrado González y Barbot. — Pp. Alejandro Hareau, A. Mosquera. — A. Montevérde.—S. Sobral.—Pp. Pedro Compte, José Relunich. — Pp. Eugenio Villemur. F. Casfis. — Pp. Staudt y Cía., G. Guthman. — Juan Mocho y Hno. — Mañé y Cía. — Tálice Hnos. — Luis Caubarrere Hnos. — Alfredo Sarí. — Domino y Doto. — Carlos Dobal. — Urta y Cía. — Moretti, Ruiz y Cía.— José Amo. — Manuel Giménez. — Juan Zubizarreta. — Angel Giorello é hijos. — Pp. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, Enrique Queirolo. — H. Dirnach. — Rodríguez Anido Hnos. — E. Wagenhmecht y Cía. — José Rossi y Cía. — Zubieta y Román. — José Yermi. — Pp. Eugenio Barth y Cía., Otto Muller. — C. Ott. — Vicente F. Costa y Cía. — E. Acquarone. — Por Carlos Palmisari, Pedro Morás. — Los que suscriben, acreedores civiles de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que les ofrece su deudor, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren las facultades necesarias para el desempeño de su cometido. — J. M. Caballero, como cesionario de Jacinto T. Colina, $ 1.350.00. — Juan Vallaro, — Anna H. de Clark, por $ 4.100.00. — Carlos M.a Silva, por $ 2.600.00, como fiador y pagador del crédito del señor Miguel Ferrari y por los 1.500 pesos por un vale, Carlos M.a Silva. — Francisco de Viana.—F. Frescio.—Pedro Morás". — Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 1880-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

Homologación de concordato

EDICTO — En los autos caratulados: "La razón social Apolo Annoot y Apolo, homologación de concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Melo, Abril 10 de 1916. — Vistos: Esta solicitud sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial propuesto por la razón social Apolo, Annoot y Apolo; Resultando: Que la razón social Apolo, Annoot y Apolo se presentó pidiendo la homologación del concordato preventivo extrajudicial que había acordado con la mayoría de sus acreedores, — mayoría que lo había aceptado y firmado, — y acompañó el balance general de su activo y pasivo y la memoria explicando las causas que lo habían obligado á suspender pagos (v. fojas 18); Resultando: Que hecha la publicación íntegra del concordato presentado para su homologación por el término de veinte días en los diarios de la Capital de la República "El Tiempo" y "El Diario Español" y en los periódicos locales "El Partido Colorado" y "El Pueblo" en cumplimiento del auto recaído, venció el término legal sin que de parte de los acreedores se dedujera ningún género de oposicion á la homologación del concordato propuesto (v. fojas 19 vuelta, fojas 35, fojas 37, fojas 39, fojas 41, fojas 43, fojas 45, fojas 47 y fojas 49); Resultando: Que la sindicatura evacuó el informe que previene la ley de la materia sobre el estado de los negocios de la razón social concordataria; las causas que la han invocado para explicar su estado de suspensión de pagos y la conducta comercial que ha observado, y termina, después de algunas reflexiones que le sujiere ésta, aconsejando que puede homologarse el concordato extrajudicial propuesto (v. fojas 31); y Considerando: Que no habiéndose deducido oposición por los acreedores ni por la sindicatura al concordato propuesto, y que habiendo sido aceptado y firmado por la mayoría requerida por la ley, corresponde en rigor de derecho deferir á lo solicitado; Considerando: Que los honorarios de la sindicatura deben ser fijados al dictar sentencia, Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: *Homologando* el concordato preventivo extrajudicial propuesto por la razón social Apolo, Annoot y Apolo en cuanto ha lugar, declarando extinguidas las partes de los respectivos créditos de que se ha hecho remisión. Alzase la interdicción general decretada y comuníquese al Registro General de Embargos é Interdicciones; reintégrase á la razón social concordataria en el ejercicio pleno de todos sus derechos; publíquese esta sentencia homologatoria en el "Diario Oficial" y en los periódicos locales "La Defensa" y "El Nacionalista" por el término de diez días y agréguense en su oportunidad los respectivos ejemplares, entregándolos en la oficina. Y fíjanse los honorarios del síndico en la cantidad de ochenta pesos que se incluirán en la planilla general de costas. Tásense, y satisfechas, archívense. — Ernesto Felippone". — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado por el término de diez días, expido el presente en Melo, á veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y seis. — Juan F. Furno, Actuario. 1798-v.my.10.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

ADOLFO ARMELLINO

Judicial

DE DOS FRACCIONES DE CAMPO FLOR

1.a fracción en "Molles del Pescado", 4.a sección, Departamento de Florida, compuesta de un área total de 30 H. 1.860 m. — Tasadas en $ 558, 2|3 $ 372.

2.a fracción en "Puntas de Palmas", 8.a sección, Departamento de Durazno, compuesta de un área total de 67 H. 3.590 m. y nueve decímetros. — Tasadas en $ 1.239, 2|3 $ 826.

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, el martes 16 de Mayo á las 14

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Sucesión de Sara Viera", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo á las 14 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo se va á proceder á la venta por el martillero don Adolfo Armellino de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo de 30 hectáreas 1.860 metros, sita en Molles del Pescado, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, lindando al Norte la fracción número 18, sucesión María Inés Viera de Saraiva; al Sur el arroyo Molles del Pescado y al Este con María Inés Viera. Y otra fracción de campo, sita en Puntas de Palmas, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesta de 67 hectáreas, 3.590 metros y 9 decímetros, lindando al Norte con Laufrides Viera, al Sur con Antonio Viera, al Este con el arroyito del Sauce, y al Oeste con doña Mauricia Parral, habiendo sido tasadas dichas fracciones: la primera en 558 pesos y la segunda en 1.239 pesos, ó sea ambas en un total de 1.797 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos respectivos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Minas Abril, 15 de 1916 — Arturo Barriere, Actuario. 1787-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1832-v.jl.19.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Macari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDÚ

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de los señores Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 3378. — Paysandú, Mayo 2 de 1916. — Vistos y Resultando: Que la solicitud del concordato preventivo extrajudicial presentada por los señores Esteban Garrasino Hnos., se halla en las condiciones exigidas por el artículo 1524 del Código de Comercio; que se han hecho por el término legal las publicaciones del caso, como resulta de los diarios acompañados, y que ha vencido el término acordado á los acreedores disidentes ó que no han firmado el proyecto de concordato para que pudieran deducir las reclamaciones á que se creyeran con derecho, sin que hayan formulado alguna; que las conclusiones del informe de la sindicatura es favorable á la homologación del concordato; y Considerando: Que, como se deja expresado, se ha cumplido con todas las formalidades prescriptas por la ley y, en consecuencia, no mediando oposición del síndico, ni de los acreedores, la homologación del concordato es pertinente. Atento, además, á lo dispuesto en los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por los señores Esteban Garrasino Hnos.; háganse las publicaciones de ley en los diarios indicados anteriormente. Ejecutoriada, levántese la interdicción decretada, y acreditadas las publicaciones dispuestas, archívese el expediente, previo pago de costas. Fíjanse en trescientos cincuenta pesos, que se incluirán en la planilla de costas. — Juan M. Minelli". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú, el día dos de Mayo de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.—De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1865-v.jn.9.

Investigación de la paternidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Herberto Lean Cole para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por el menor Enrique Leonardo Medina sobre investigación de su paternidad natural, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1864-v.jn.9.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Zelmira Castell de Guerin solicitando segunda copia, — por habérsele extraviado la primera, — de la copia de su hijuela de bienes y deudas que le fué expedida en los autos sucesorios de su esposo don José M. Guerin, con fecha 14 de Febrero de 1900 por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1856-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalla Valle y doña Ana Pazzetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1838-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor

Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1272-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Coronel, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 3 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1701-v.my.10.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado el señor Basilio Lubkov solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de poder que en fecha 11 de Octubre de 1914 le confirieron los jefes de las familias que constituyen la colonia "San Javier", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, ante el escribano don Delfino Baycé. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1702-v.my.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Curbelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1873-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Ramón Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1853-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1854-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Ceferino Clavijo con Camila Mercedes. En esta partida la novia, al firmar, puso Mesede, en vez de Mercedes. Este error es bien explicable si se tiene en cuenta la trascendencia del acto que realizaba y el hecho de que apenas sabía firmar; B) Partida de nacimiento de Isolina Clavijo. En esta partida se dice que el nombre del padre es Severino, cuando su verdadero nombre es Ceferino; C) Partida de nacimiento de Elvira Clavijo. Se dice que el nombre de la madre es Camila Merced, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; D) Partida de defunción de Camila Mercedes. En esta partida se dice que el nombre de la fallecida es Camila Merced, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; E) Partida de nacimiento de Brasilina Clavijo. En esta partida se han deslizado los siguientes errores: donde dice Brasilina, debe decir Braselina; donde dice Ceverino, refiriéndose al padre, debe decir Ceferino, pues estos son sus verdaderos nombres; F) Partida de nacimiento de Marcelina Clavijo. Se dice que el nombre de los padres es Severino Clavijo y Camila Merced, cuando el verdadero nombre es Ceferino Clavijo y Camila Mercedes; G) Partida de nacimiento de Camilo Clavijo. En esta partida se dice que el nombre de la madre es Camila Merced, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; H) Partida de nacimiento de José Clavijo. En esta partida se dice que el nombre de la madre es Camila Marse, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; I) Partida de nacimiento de Carolina Clavijo. En esta partida, donde dice Carola Clavijo, debe decir Carolina Clavijo, y donde dice Seberino Clavijo, debe decir Ceferino Clavijo, pues estos son sus verdaderos nombres. Y á los efectos de su publicación se expide la presente. — Tacuarembó, Abril 11 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1771-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Mercedes de Clavijo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 14 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1770-v.my.26.

Copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eusebio J. Cáceres solicita se le expida segunda copia de unas escrituras", se cita y emplaza á don Juan Bautista López para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el referido expediente. Las segundas copias solicitadas se refieren á las escrituras de hipoteca y prórroga de la misma, otorgadas por el señor Juan Bautista López á favor de don Eusebio J. Cáceres en garantía de un préstamo de once mil seiscientos treinta y nueve pesos setenta y seis centésimos, autorizadas por los escribanos don Francisco Fariña y don Pedro J. González el 1.o de Febrero de 1913 y 30 de Enero de 1914, respectivamente. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1703-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y en los autos caratulados "Antonio Núñez y Dorotea Bonilla, sucesiones", se cita, llama y emplaza á doña Bernardina Núñez y á su esposo, á fin de que se presenten por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento del inciso final del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1915. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1707-v.my.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Dolinski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Mayo á las 14, en las puertas de este Juzgado, calle Minas y Progreso, se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de 5 hectáreas 9.029 metros 45 decímetros cuadrados, perteneciente á doña Dolores Mesa de Morales, cuyo inmueble linda al Norte con don Agustín García, al Sud con doña Ignacia Mesa, al Este con sucesión Jerónimo Mesa y al Oeste con María Mesa. La venta de que se trata ha sido ordenada en los autos promovidos por don José María Rendo contra Dolores Mesa de Morales por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor consignará en manos del infrascripto el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos respectivos se hallan en esta oficina á disposición de los interesados. —Santa Lucía, Abril 10 de 1916. — Vicente P. Caputi. 1753.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Pedro Fenet para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1762-v.my.24.

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan J. Carbajal para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1763-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer. 1359-v.my.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos á los señores Viñoly, Pérez y Fonterosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 8 de 1916. — Amiasorho y Pazos. 1877-v.my.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por terminación de contrato y

fuga del socio comanditario Ramón Rodríguez Tío, ha quedado disuelta la sociedad que se había constituído para explotar la farmacia situada en el Camino Raffo (pueblo de Sayago) y que giraba bajo la razón social de Manuel Calveira y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Manuel Calveira. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el artículo 484 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904.—Manuel Calveira.
1879-v.my.30.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Juan Berrutti el negocio de comestibles y bebidas situado en esta ciudad, calle 21 de Septiembre número 316. Los que tengan algún reclamo se presentarán en el mismo negocio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el comprador Juan Berrutti.—Montevideo,—Mayo 6 de 1916.—Alejandro Debenedetti.—Juan Berrutti.
1878-v.my.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el escritorio de balances y asuntos comerciales teníamos establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Agustín F. Maciá.—Antonio C. Cozzolino.
1862-v.my.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la respectiva ley hago saber que he vendido la mitad de mi casa de negocio en el ramo de quesos y manteca, establecida en la calle Santa Lucía número 1324, de esta ciudad, al señor José Ferrés Carrau. Los acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — Manuel C. Couto.
1852-v.my.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Junio próximo he prometido asociar en mi casa de comercio que bajo la firma del que suscribe gira en esta ciudad con los ramos de almacén de comestibles, cereales y bebidas, ubicada en la calle 1.o de Mayo esquina 8 de Octubre, al señor Angel Arambarri, hasta cuya fecha quedará á mi cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva razón social que seguirá comerciando en los mismos ramos y en el mismo local se denominará Barbieri y Arambarri. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la firma á extinguirse se presenten al que suscribe dentro del plazo legal, á contar de la fecha. — Salto, Mayo 6 de 1916. — Pedro L. Barbieri.
1855-v.jn.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Lartegau las existencias de mi almacén y despacho de bebidas sito en la calle Principal (Pueblo Santiago Vázquez, Barra Santa Lucía), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1916.— Perazo Hnos.
1847-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á Cornelio Mederos las existencias de mi almacén y despacho de bebidas situado en el Camino de Mendoza y de las Tropas.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Plácido Silva.
1851-v.my.27.

Venta de comercio

El que suscribe comunica al público y al comercio que ha contratado vender á los señores Geribón y Castillo todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en el Corralito, 8.a sección policial del Departamento de Soriano, haciendo esta publicación por treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Mayo 5 de 1916. — Agustín Bidegain.
1844-v.my.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura con fecha 2 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, bajo la firma de Fraga y Cía. hemos formado una sociedad colectiva para continuar el negocio que en el ramo de café y bar tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1594 al 1600, don Ramón Linares, y por otra escritura autorizada ante el mismo escribano con fecha 3 del corriente mes, hemos comprado á dicho señor Linares todas las existencias del referido negocio. Por tanto, todos los que se consideren con algún derecho podrán recurrir á dicho establecimiento dentro de los 30 días de la fecha, vencidos los cuales no tendrán derecho á reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Santiago Fraga. — Julián Gonda. — Ramón Martínez. — Ramón Linares.
1845-v.my.27.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á la Sociedad Amigos de la Educación Popular los gabinetes de física, química é historia natural y el mobiliario del "Instituto Universal", de mi propiedad, según escritura que con esta fecha se ha otorgado ante el señor escribano Pedro J. Tuboras, aviso á todos los que sean acreedores de aquel establecimiento de enseñanza que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al local de la Sociedad adquirente, calle Maldonado número 1381, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Mario Borbonet.
1843-v.my.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benjamín Piñeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1301, esquina Buenos Aires número 549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — Constante Piñeiro.
1839-v.my.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Marciano Barbosa y Arsenio Couto mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Cerro Largo número 1250, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que tengan créditos que reclamar se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — José Hazol. — Mariano Barbosa. — Arsenio Couto.
1841-v.my.26.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que la sociedad que teníamos constituída entre Domingo y Pedro Lanata, queda disuelta. Que Domingo Lanata vende toda su participación á Enrique Lanata y éste constituirá nueva sociedad con Pedro Lanata para seguir explotando el negocio de restaurant y posada establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1626 al 1636. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo Mayo 3 de 1916. —Domingo Lanata. — Pedro Lanata. — Enrique Lanata.
1834-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Silva y Rodríguez nuestra casa de comercio establecida en esta localidad. — Tranqueras, Mayo 3 de 1916. — Juan M. Fernández é hijos.
1835-v.my.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Guldriz y Cancela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José M. Graña.
1831-v.my.24.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que con intervención del contador y balanceador Acuña Freidrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Juan Robello y Víctor Trama el negocio de mi propiedad sito en la calle Charrúa número 1878, esquina Yaro, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Manuel Mera.
1827-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de ferretería, hojalatería, pinturería, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Félix Cirimello é hijos, quedando á cargo de los ex socios Francisco y Blas Antonio Cirimello el activo y pasivo de la sociedad extinguida. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Artigas, Mayo 2 de 1916. — Félix Cirimello. —Francisco Cirimello. — Blas A. Cirimello.
1828-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor Javier Galeano el café y confitería de mi propiedad establecido en esta villa, Avenida General Artigas número 74. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Pando, Mayo 2 de 1916. — Olegario Oliver.
1824-v.my.23.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Pedro Conti mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 142. Se previene á los que se consideren con derecho para que se presenten con los jusficativos de sus créditos, á fin de serles abonados, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Fernández é Izquierdo.
1819-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Gañete, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Pedro Zuluaga y Francisco A. Pintos, quienes continuarán nuestros negocios bajo la razón de Zuluaga y Pintos. — Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 2 de 1916. — Zuluaga y Gañete. — José Pedro Zuluaga. — Ramón Gañete.
1823-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que en el ramo de óptica teníamos establecida bajo la firma de José Garese, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Garese. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José Garese. — Quadrio Guiseppetti.
1821-v.jn.2.

Al comercio y al público

Hago saber que he concertado vender á los señores Cruz y González mi negocio de café, bar y biógrafo situado en la calle 4 de Octubre, en esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 29 de 1916. — Matías Esquiroz (hijo).
1818-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída y que explotaba la fábrica de mosaicos y veredas "Aguila", quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Marcelino Buscasso. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores del citado negocio se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro José Saralegui, calle Rincón número 462, de 10 á 12, á los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Marcelino Buscasso. — Federico Lemarquant.
1807-v.my.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 7....	18 de Julio núm. 1475.	V. y M.	30 Abril 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey.........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala...........	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
2.o grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez...	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 16......	Sarandí	M.	30 Abril 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la dirección de las escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las escuelas rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección do una escuela rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una escuela rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse, en casos particulares, en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1666-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes, de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel

C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo.
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Cesella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H
Hirts y Fignone

I
Iglesias Francisco

J
Jaureguy Marcos

L
Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia

M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N
Novo Francisco
Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos
Romano Antonio
Rebcledo Manuela

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W
Wolf Arnoldo

Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio

Tacuarembó
Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
Ganzález Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Lunning y Cía. Roberto
Horta y Cía. Félix y José

Canelones
J. Marichal (hijo)

Soriano
Rivas Magín

San José
Martínez Pedro A.

Rivera
Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José

Paysandú
S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro
Müller Juan

Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villareal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

Canelones
Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.

Cerro Largo
Freire Tulio S.

Montevideo, Abril 1.o de 1916.

V.o B.o: *Givogre.* *Jas. Olivera,*

1691-pte.1016.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 24 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan F. Rocca y Miguel Ferrer, que tenían constituída para la explotación del ramo de instalaciones eléctricas y venta de aparatos con establecimiento en esta ciudad en la calle Rivera esquina Coronel Brandzen, por donde se señalan las puertas del edificio por la primera calle con los números 1915 y 1917 y por la segunda con el número 1920, quedando el activo y pasivo, con excepción de algunas cuentas á cobrar, á favor y cargo de don Juan Félix Rocca. Que por otra escritura que autorizará el mismo escribano señor Cóndom, dicho establecimiento se adjudicará en pago de lo que se le debe á don Santiago Rocca y éste abonará el pasivo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 en el mismo establecimiento. — Montevideo, Abril 29 de 1916. —Juan F. Rocca. — Miguel Ferrer. — Santiago Rocca. 1809-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha han convenido la disolución de la sociedad que tenían pendiente respecto al comercio que gira bajo la denominación de "Café y Bar Olivo", calle Sarandí número 346. Se retira el señor Cortegoso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Gómez Lois. Los que se consideren con derecho á reclamar deberán deducirlo dentro del término de 30 días en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — José Gómez Lois. — Manuel Cortegoso. 1812-v.my.19.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc, he prometido vender á don Carlos Dobal mi casa de comercio que en el ramo de representaciones tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1270. Lo hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Cristóbal E. Salort. 1808-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche hemos disuelto de común y amigable acuerdo, á partir del día 15 de Marzo último, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de H. López y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio don Higinio López. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Higinio López. — Osvaldo Spezzia. 1797-v.my.19.

Cambio de firma

Se hace saber al comercio y al público que ha cambiado de firma la sociedad comercial que en Puntas de Gualeguay (Departamento de Paysandú), giraba bajo la razón social de Acosta Hermanos, la que girará en lo sucesivo con el nombre de Viuda de Tomás Acosta é hijos. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1916. — Viuda de Tomás Acosta é hijos. 1799-v.my.19.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña Catalina Verrando el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la esquina de las calles Victoria y Mediodía. — Montevideo, Abril 26 de 1916. —H. Bonnafoz. 1793-v.my.17.

Venta de fonda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Antonio Fernández el comercio de nuestra propiedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Millán número 2454, y que gira bajo la razón social de Dorado y Fernández. Se previene á los que tengan cuentas á cobrar se presenten en dicho comercio con los justificativos respectivos para serles abonadas, dentro del término de ley, pues pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Emilio Dorado.—Angel Fernández. 1794-v.my.17.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio que he vendido al señor Florentino Mora el café, bar y billar situado en la Avenida General Flores número 700. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — J. Benvenuto. 1786-v.my.16.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con fecha 25 del corriente prometí vender á mi hijo Carlos Zúñiga el almacén que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 60 y 62, esquina Morales. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Joaquín Zúñiga. 1795-v.my.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Maric Marengo mi casa de negocio denominada "Café Sarandí", sita en la calle Juncal número 1333, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. —Montevideo, Abril 26 de 1916. — Víctor M. Caballo. 1796-v.my.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Marsilio de Marsilio, los señores Juan Chiarlone, Juan B. Chiarlone y Alberto Obes, los que forman la razón social Chiarlone y Cía., la que gira en esta plaza y se dedica á la compra y venta de cereales y frutos del país en general, han resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la referida sociedad, retirándose el socio Juan B. Chiarlone y continuando con los mismos negocios los señores Juan Chiarlone y Alberto Obes. A los efectos legales hacemos estas publicaciones y rogamos á nuestros acreedores se presenten á cobrar sus cuentas dentro del plazo de 30 días en la Avenida General Flores número 2351, donde le serán satisfechas. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Juan B. Chiarlone. — Juan Chiarlone. — A. Obes. 1780-v.my.16.

Promesa de venta

Hago presente que he prometido en venta á don Antonio Lozada la casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería poseo en esta ciudad, calle Justicia número 2220, debiendo concurrir dentro del plazo de 30 días los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — José A. Nores. 1785-v.my.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Rafael Melo la casa de negocio que en el ramo de peluquería y mercería giraba en esta plaza bajo la firma de Rafael F. Paolino Trotta. — Trinidad, Abril 24 de 1916. — Rafael F. Paolino Trotta. 1773-v.my.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del actual ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería etc., establecida en el Paso de las Piedras de Arerunguá giraba bajo la razón social de R. y R. Ordeix, constituyéndose otra que se ha hecho cargo del activo y pasivo, bajo la firma de Ordeix y Arias Alonso. — Paso de las Piedras de Arerunguá, Abril 24 de 1916. — R. y R. Ordeix. 1772-v.my.15.

Al comercio y al público

Comunicamos al público y al comercio en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta nuestra firma social, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo una nueva sociedad, compuesta por los señores Pablo A. Busquets, Fructuoso U. Busquets, Manuel Menéndez y Angel Rubio, que girará bajo la razón social de Busquets Hnos. y Cía.; comunicación que hacemos pública á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Maldonado, Abril 24 de 1916. — Menéndez y Busquets. 1775-v.my.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez en esta ciudad con fecha 8 del corriente mes y año, quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de García y Bagnati, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Andrés Bagnati. — Tacuarembó, Abril 18 de 1916. — José García y Vidal. — Andrés Bagnati. 1765-v.my.24.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Carmelo Perroni mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecida en el ejido de Chacras, de esta ciudad, paraje denominado Daca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. — Mercedes, Abril 10 de 1916. — Práxedes A. Sanguinetti. 1728-v.my.13.